MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA N° 144

DIA	**: 11 DE ENERO DE 2016**
HORA	**: 09:50 HRS.**
PRESIDE	**: EL ALCALDE DE LA COMUNA, DON LUIS ALVAREZ VALENZUELA.**
SEC. MUNICIPAL	**: SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER**
SECRET. DE ACTAS	**: SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ROSANNA RATHGEB FUENTES
PABLO MENA OSSES
RICARDO SANHUEZA PIRCE
ROBERTO WEIDMANN RAMIREZ
ELIECER CERDA SOTO
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS

T A B L A :

1) Acta Anterior
2) Correspondencia
3) Informe Sr. Alcalde
4) Cumplimiento de Acuerdos
5) Entrega PMG 2015 y Proyectos 2016
6) Informe Licitaciones Públicas
7) Acuerdo Contrato Honorarios Monitores Deportivos
8) Informe Plan Deportivo Verano
9) Acuerdo Patente de Alcohol – Restaurante
10) Informe Pago improcedente Bono Desempeño Laboral en Educación.

DESARROLLO:

/ El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna da inicio a la Sesión.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a Convocatoria y somete a consideración del Concejo Municipal **Acta N° 140,** según se indica :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 2.-

ACTA N° 140 – de fecha 07.12.2015

Observación Sra. Concejal Rosanna Rathgeb :

En hoja 7/27 : 1er párrafo, última línea, corregir "avoquen" por **"aboquen".**

Observación Sr. Concejal Roberto Weidmann :

En hoja 2/26 : en aprobación Acta N° 136, corregir donde dice "..por no haber estado ausente el.." debe decir **"...por no haber estado presente el ..."**

Observación Sr. Concejal Eliecer Cerda .

En hoja 2/26 : último párrafo, 1ra línea, corregir "Valasquez" por **"Velásquez".**

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza pide al Sr. Alcalde, incluir el punto "Hora de Incidentes" en la Tabla; hay un tema que involucra a todo el Concejo y que tiene que ver con la compra del Terreno para la Feria; *no hay inconveniente, señala el Alcalde.*

2) CORRESPONDENCIA

OF. ORD. N° 008 : de fecha 07.01.2016, **de Sr. Jefe Depto. Educación Municipal, Oscar Villar Brevis.**
1.- Junto con saludarlo cordialmente, y con el afán de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el área de Educación Municipal, se solicita gestionar traspaso de fondo de acuerdo a lo siguiente :

1.1. En informe del Jefe de Finanzas, se expone las razones que ameritan solicitud de traspaso de fondos.
1.2. El cumplimiento a la normativa en forma perentoria al Pago de Cotizaciones Previsionales.

Total solicitado = $ 28.700.000.-

2.- Ante lo expuesto anteriormente, se solicita efectuar Traspaso de Fondos al área de Educación con el fin de dar cumplimiento a los compromisos informados.

NOTA : de fecha 07.01.2016, ***de Jefe de Finanzas DAEM a Jefe Depto. Educación Municipal.***
Debido al término del aporte del Ministerio por los recursos del FAEP 2015, y dado que se deben dar cumplimiento en forma perentoria al pago cotizaciones previsionales es que nos vemos en la necesidad de solicitar traspaso municipal para cubrir el déficit producido en las remuneraciones N$ 28.700.-

CORREO :
PARA : DIRECTORA ADM. Y FINANZAS – 29.12.2015
Agradeceré informar, de acuerdo a lo solicitado en reunión de Concejo, en qué situación se encuentra funcionando Taller Mecánico de Avda. Suiza ubicado frente al Jardín La Espiguita, si

Sigue en hoja N° 3.-

tiene o no patente, recordando que tiempo atrás estaba haciendo gestiones para trasladarse; que Encargado de Rentas y Patentes emita un informe.

(se envía copia de Correo a Encargado de Rentas y Patentes).

NOTA : de **Sr. Sergio Puyol Carreño – Presidente Asociación Chilena de Municipalidades y Sr. Marco Quintanilla Pizarro – Presidente Comisión Concejales ACHM.**
Como Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades y junto al Presidente de la Comisión Nacional de Concejales, tenemos el grato honor de invitar a Uds., a participar en el "VII Congreso Nacional de Concejales : Transparencia y Probidad en la Gestión Municipal y su Impacto en la Opinión Pública", que se realizará en la ciudad de Puerto Varas, durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2016.

El VII Congreso Nacional de Concejales contempla la realización de tres áreas paralelas de entrega de información y análisis, cuya metodología será expositiva.
Se adjunta Programa General y Ficha de Inscripción.

INVITACIÓN : de fecha 28.12.2015, de **Sr. Alejandro Fuentes Inostroza, Alcalde de la Comuna de Lumaco – Presidente AMRA.**
Tengo el agrado de invitarles al Primer Encuentro Regional 2016, el día viernes 15 de enero a partir de las 10:30 hrs., en el Salón Vip del Estadio German Becker en Temuco.

Los temas a abordar :
- Rol del Servicio Electoral : Elecciones 2016; desafíos de actores involucrados – Director Regional Servicio Electoral Araucanía.
- La fiscalización como herramienta de gestión Municipal., Contralor Regional Araucanía.
- Nueva institucionalidad para la educación pública; el rol de los actores locales y las expectativas de las familias de la Araucanía.
- El perfil de los votantes de la Araucanía : Especialistas en Marketing político.

Les solicitamos socializar esta invitación en la próxima sesión del Concejo Municipal de su Comuna. Esperando contar con su asistencia y activa participación en este encuentro, junto a su Concejo Municipal.

NOTA : de fecha 06.01.2016, de **Sr. Narciso Silva Jelves – Presidente JJ.VV. "Villa Florencia".**
1.- Por intermedio del presente documento me dirijo a Ud., y Honorable Concejo, en primer término para saludarlos muy respetuosamente y expresarles mis sentimientos de la más alta consideración y estima, y a continuación expongo lo siguiente :

Que, con fecha 7.12.2015, concurrió al domicilio del suscrito el Sr. Concejal Eliecer Cerda, para manifestarme que se había reunido la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal, integrada por los Sres. Concejales : Eliecer Cerda, Roberto Weidmann y Essio Guidotti, además del Sr. Leopoldo Padilla – Director Depto. Tránsito.

Que, por un acuerdo unánime de ésta Comisión resolvió dar cumplimiento a lo solicitado por la JJ.VV. Villa Florencia, por Oficio Ord. N° 06 de fecha 02.11.2015.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 4.-

Que, como Presidente, debo hacer cumplir y respetar la resolución tomada por la Comisión del Tránsito del Concejo Municipal, más el acuerdo tomado por ésta Junta de Vecinos en reunión efectuada con fecha 09.10.2015, donde la Asamblea en decisión unánime y categórica resolvió RECHAZAR la sugerencia que están planteando la Sra. Cantergiani y el Schalchli.

2.- Se solicita dejar sin efecto el OF. ORD. N° 07/2015 - de fecha 07.12.2015 y hacer cumplir lo solicitado por OF. ORD. N° 06/2015 - de fecha 09.11.2015.-

3.- Debo señalar que son las autoridades Comunales las que deben hacer cumplir las Leyes y no los Presidentes de Organizaciones Territoriales.

4.- Para su conocimiento y fines.

- El Sr. Concejal Eliecer Cerda pide la palabra y señala, en el sector de Villa Florencia instalaron plataforma y contenedor de reciclaje a la altura del 1200 y es un sitio que está desocupado, pero fue recientemente comprado por una familia que viene de Santiago quedando este contenedor en lo que será el acceso de la casa, ellos no se atreven a venir al Municipio, por lo que pido se pueda reubicar, ya que el Sr. Silva - Presidente de la Junta de Vecinos, me dice que se puede instalar al lado norte de la Sede Social o al frente.

El Sr. Alcalde señala, derivaremos este tema a la Dirección de Obras.

OFICIO N° 9514 : de fecha 30.12.2015, de **Sr. Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de la Araucanía.**
Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 1284. De 2015, debidamente aprobado, con el fin que, en la próxima sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

A continuación, el Secretario Municipal da lectura a las Conclusiones y entrega copia a los Concejales de Informe Final N° 1284 (informe que se adjuntará al original de la presente Acta).

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza expresa, se debería hacer una reunión extraordinaria para ver el tema de Salud, la auditoria al Depto. Finanzas y Educación, son temas muy complicados y don hay hartas cosas que mejorar y eso requiere acuerdo de Concejo para darle una solución definitiva.

La Administradora señala, lo hemos conversado con Control Interno y sí es necesario una reunión para ver estos temas, porque esto hay que resolverlo rápido.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb manifiesta, hay varios temas que se deben aclarar, está el tema de los cheques y en ese sentido creo que el municipio ha estado muy pasivo y no ha hecho las gestiones para ver quien giró esos cheques, *agregando el Concejal Cerda, el informe señala además que hay otros cheques que nunca se cobraron.*

Sigue en hoja N° 5.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, independiente de los 20 puntos que observa Contraloría, creo que la señal que nosotros debemos dar por parte del Concejo, es tendiente a regularizar esto y pensar en un profesional que tenga las competencias.
Se hablaba de un Ingeniero Civil que era del agrado de la Directora del Depto. Salud y del Daem por la forma como trabaja, pero la verdad que no tiene las competencias y no es una profesión pertinente para poder responderle a la Contraloría sobre estos 20 puntos y en ese sentido hay que ser bien cuidadosos, ver claramente el perfil del profesional que queremos contratar y que efectivamente tenga la responsabilidad de poder responder a la Contraloría en el tiempo oportuno los puntos observados.
Un Ingeniero Civil puede saber mucho de cálculo, pero poco y nada sabe de Contabilidad de la Nación, poco y nada sabe de Auditorías, por lo que el profesional debe tener este perfil.

Concuerdo con el Concejal Sanhueza de que este tema tiene que verse luego y definir nosotros en conjunto, independiente que yo integre la Comisión del concurso, las Bases y los criterios para el profesional idóneo.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, no sacamos nada con discutir el tema ahora, debemos hacer una reunión extraordinaria y lo otro, en los dos informes, tanto el de Fortunato como el del Depto. Salud todos dicen que las personas no tienen conocimiento de la Contabilidad General de la Nación y eso me preocupa, porque no es la primera vez que la Contraloría manifiesta lo mismo y se ha transformado en un tema recurrente, es más y lamento decirlo, pero la Jefa de Finanzas del Municipio va a tener problemas serios, la Contraloría instruirá un sumario administrativo, además de remitir este informe al Ministerio Público.

Lo otro, se ratifica lo que siempre he dicho en forma reiterada, la Directora de Finanzas es la encargada de Salud, Cementerio y Educación, algo que ella nunca ha querido entender.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti agrega, aquí se lleva una contabilidad obsoleta, muchas veces por planilla Excel que ya no se usa y por lo tanto hay que actualizarse y si los cambios no vienen de dentro del Municipio sugiero contratar una asesoría externa, hay empresas que se dedican a resolver estos temas y de ahí en adelante hacer las cosas como establece la ley y la Contabilidad General de la Nación, por lo tanto tenemos que invertir recursos en eso y no seguir cometiendo los mismos errores.

El Sr. Alcalde señala, también lo había pensado, contratar una empresa externa que nos ayude en estos temas.

- El Sr. Concejal Pablo Mena expresa, hace rato que le vengo diciendo Alcalde, usted contrató un Contador Auditor para que hiciera esta pega, regularizar los saldos en Salud, no se la hizo y le pagó.

La Sra. Administradora señala, se hizo el esfuerzo por ordenar la contabilidad lo que más pudo, pero hay un problema que tiene que ver con documentos que no existen y por lo tanto es muy difícil estructurar una historia si faltan documentos.
Nosotros consideramos que el problema es de procedimientos, todo los informes de auditorías, los 3 que ustedes tienen en sus manos, dicen que la manera en que estamos haciendo la contabilidad no es la que corresponde, hace años que la Contraloría dijo que había otra; entonces le propuse a la encargada de Finanzas por escrito que contrate uno o más profesionales para que

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 6.-

regularicen los procedimientos, pero ella se negó a este tema por el momento y me planteó que va a trabajar con el Sr. Belmar para arreglar el tema de Salud porque no necesitan más personas.

Ahora, si el Concejal Mena está disconforme y por lo mismo está pidiendo sumario administrativo, no tengo problemas en que me lo hagan si con eso él queda más tranquilo respecto de un trabajo que hizo un externo, donde lo que dice el Sr. Toro es lo mismo que dice la Contraloría.

Dejar constancia que la solución es buscar gente especializada que regularice el sistema de cómo se trabaja financiera y contablemente acá.

El Sr. Alcalde señala, ¿pero qué pasa con el Servicio Salud Araucanía Norte?, la cantidad de programas que habían, que no se terminaron, donde había una cantidad importante de recursos empozados y ese es el problema más complicado que hay, porque Araucanía Norte tampoco se hizo cargo de nada.

- El Sr. Concejal Pablo Mena responde a la Administradora, no hay que ser mago y yo creo que hay que hacer uso de las herramientas que existen, en el punto 5 dice y que es grave, *que faltan 7 decretos de pago y que hay cheques que son cobrados*, pero le quiero decir ¿Qué pasa con los funcionarios que usted tiene ahí?, porque me fui a la página de transparencia y saqué todos los decretos ¿por qué no se los pasaron, cual es la magia?, el cheque 1108, está en la página 248 de la auditoria del Sr. Toro y es curioso, para la auditoría están y para la Contraloría no están, eso me llama poderosamente la atención.

Lo otro, si usted Alcalde revisa la auditoría del Sr. Carrasco es la misma que tiene la Contraloría y si revisa la del Sr. Toro, lo mismo, entonces díganme si yo estoy equivocado, que pagó un dinero por algo que no se hizo.

El Sr. Alcalde señala, acogiendo la moción presentada por el Sr. Concejal Sanhueza, voy a convocar a reunión extraordinaria e invitaremos a Don Carlos Toro y al Sr. Víctor Carrasco, para lo cual le pido a la Administradora hacer los contactos para poder definir el día y la hora.

- **El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza** pide la palabra y se refiere a una nota de la Junta de Vecinos Centro Sur que recibieron los Concejales en relación al funcionamiento del Restaurante de don Max Arrive de calle Santa Cruz, quien tiene música en la noche hasta las 04.00 am. y por el tipo de patente entiendo que no corresponde y eso ha significado la molestia de los vecinos.

El Secretario Municipal explica, esa nota se derivó a Rentas y Patentes para el informe correspondiente, no me ha llegado respuesta, pero entiendo que el Sr. Arratia conversó con él y le dijo que por el tipo de patente y de acuerdo a la ley no puede tener música en la noche.

Se encuentra presente don Roberto Arratia , a quien el Sr. Alcalde le pide una explicación.

El Encargado de Rentas y Patentes informa, el Sr. Arrive tiene una patente de Restaurante y Expendio de Cerveza.
La patente de Restaurante le permite realizar espectáculos artísticos solo durante el día, pero si él quiere tener música en vivo durante la noche tendría que tramitar una patente de Música en

Sigue en hoja N° 7.-

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL

Vivo, de la clasificación Q, categoría que hace poco tiempo autorizó la ley de alcoholes, patente que en estos momentos está tramitando el Sr. Arrive, tiene el informe de Carabineros favorable, la Junta de Vecinos no se pronunció y como se hizo el reclamo en relación a este local, ahora le voy a solicitar un informe a la Seremi de Salud, aún cuando hay un vacío legal en la ley en ese sentido, respecto a los ruidos molestos, ya que no lo exige; aún así y antes de otorgar la patente al Sr. Arrive, voy a pedir un informe por ruidos molestos a la Seremi de Salud.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta ¿Cuál es el horario de funcionamiento del Restaurante?

El Sr. Arratia responde, el horario es hasta la una de la madrugada y el fin de semana tiene una extensión hasta las cuatro de la mañana.

- El Sr. Concejal Sanhueza manifiesta, lo que ha hecho el Sr. Arrive es una infracción a la ley de alcoholes porque él no tiene esa patente, se adelantó a los hechos y ya debería habérsele cursado un parte, ya sea por el Inspector Municipal o por Carabineros, porque al tener un parte la situación cambia bastante y si funciona este fin de semana en esas condiciones, mejor que ni presente esa patente ante el Concejo Sr. Arratia.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, esto es grave, él se está aprovechando de algo y al momento de querer regularizar, tenemos que tener estos antecedentes a la vista y que las patentes no suban al Concejo mientras no estén saneadas administrativamente.

El Sr. Arratía agrega, nosotros hicimos un plan de trabajo para que se autorice a los Inspector a trabajar en la noche, ya que solo trabajamos hasta las 17:20 hrs, después de este horario no podemos hacer nada porque no tenemos los respaldos.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb expresa, plantee la posibilidad de trabajar una ordenanza para limitar el horario nocturno de la venta de alcohol y eso todavía no se ha hecho, hablamos del fono copete que entrega a domicilio, incluso van a dejar pedidos al río y aquí todavía no se han tomado medidas y en eso tenemos que hacer un mea culpa.

El Sr. Alcalde señala, vamos a considerar estos antecedentes y vamos a tomar medidas.

3) ACUERDO PATENTE DE ALCOHOL - RESTAURANTE

El Sr. Alcalde señala, se encuentra presente el Encargado de Rentas y Patentes, don Roberto Arratia, a quien dejo con la palabra.

El Sr. Roberto Arratia da lectura a Oficio :

OF. ORD. N° F-01 : de fecha 06.01.2016
1.- En atención a las modificaciones realizadas a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, refundida en el DFL (I) 1-19.704 del Ministerio del Interior, artículo 65 N, el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para : Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.

Sigue en hoja N° 8.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

2.- Por lo anterior, solicito pronunciamiento para otorgar Patente de Alcohol, giro Restaurante de la Clasificación C) a Bravo Limitada, para funcionar en calle Saavedra N° 428, Traiguén.

3.- Se informa que la Junta de Vecinos Centro Sur no respondió a Of. N° 408 de 17.11.2015, donde se le solicitó la opinión de otorgar la indicada Patente.

4.- Se adjunta antecedentes, que se explican por sí mismo.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, la ubicación es un lugar comercial y creo que el problema pasa por un tema de fiscalización, no es un problema de ellos, por tanto si me pregunta Alcalde voy a votar que sí, pero le reitero que como Municipalidad debemos preocuparnos de la fiscalización.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, siempre he dicho lo mismo, la patente estando conforme y en un lugar comercial yo no voy a rechazar ninguna, además que no tenemos el plan regulador como corresponde, no tenemos ese instrumento y uno tiene que entrar a ordenar y usar criterios objetivos.

El Sr. Alcalde solicita votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 1 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **otorgar Patente de Alcohol, giro Restaurante – Clasificación C), a nombre de BRAVO LIMITADA**, para funcionar en calle Saavedra N° 428 de Traiguén.

- El Sr. Concejal Eliecer Cerda señala, sería bueno oficiar a Carabineros a fin de que realicen una mayor fiscalización a estos locales.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb expresa, todos sabemos la respuesta de Carabineros – no tenemos contingente suficiente, eso lo vengo diciendo hace bastante tiempo y debemos asumirlo nosotros Alcalde y colaborar con la fiscalización, con la seguridad ciudadana, etc., que salgan los Inspectores a la calle.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, concuerdo con la Concejala, si Carabineros no fiscaliza nosotros tenemos Inspectores Municipales y pidámosle a Carabineros que acompañe al Inspector en la noche por resguardo y que sea el Inspector quien curse la infracción.

La Sra. Administradora agrega, vamos a presentar un programa para trabajar en la noche, me gustaría que un día ustedes acompañaran a nuestros Inspectores, el otro día le tiraron una

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 9.-

camioneta al Inspector Julio Romero, casi lo mataron, fue en pleno día y Carabineros no los acompaña, de hecho llamé a Carabineros solicitando apoyo y no lo hacen.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta ¿se hizo la denuncia a Carabineros?, *no responde la Administradora, el funcionario no quiso*, manifestando el Concejal Sanhueza, no lo tiene que hacer él sino que la Municipalidad, no dejaría pasar esto, porque así como le ocurrió a él puede pasarle a otro Inspector y la gente además se va a dar cuenta que ese Inspector no está solo.

4) INFORME LICITACIONES PUBLICAS

Informa la Sra. Administradora Municipal :

Informe de la Semana :

1.-El día lunes 04 de Enero se realizó una reunión de coordinación con todos los Directivos Municipales y el Alcalde.

2.-El día lunes 04 de Enero se realizó una reunión de trabajo para avanzar en el Plan de Trabajo de readecuación del Comercio Ambulante.

2.-El día martes 05 de enero se realizó una reunión con Gestión Global Spa en la que se acordó Licitar la cuentas bancarias municipales en el mes de Enero para ello quedará a cargo del proceso la Sra. Miriam Peña.

3.-.-El día Martes 05 de Diciembre se realizó una reunión de trabajo con el equipo de la Facultad de Arquitectura y Centro de Estudios del Hábitat de la Universidad Autónoma con el objetivo de avanzar en un Plan de trabajo a partir del Convenio recientemente firmado. Se acuerda reunirse con el equipo de profesionales de ambas instituciones el día 14 de Enero a las 10:00 hrs.

4.-El día viernes 08 se realizó una reunión de la Comisión de Educación del Concejo Municipal, en esta reunión se trato la situación del Pago de Bono de desempeño Laboral.

5.-Durante la semana se trabajo con el encargado de Patente la propuesta de trabajo de Fiscalización Municipal. (Se adjunta Calendario)

8.-Durante la semana se trabajo en el análisis de cumplimiento del PMG2015 y Propuesta de Trabajo 2016, se adjuntan ambos documentos.

Plan de Trabajo Fiscalización Inspectores Municipales :

Los funcionarios que cumplen con las labores de Inspectores y se desempeñan en los diferentes departamentos son :

- Roberto Arratia Vega
- Julio Romero Contreras
- Alicia Fuentes Ruiz
- Marcelo Gaete Lillo
- Germán Neira Bustos

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 10.-

Calendario de Turnos :
Lunes a sábado : lunes a jueves de 09:00 a 22:00 hrs.
Viernes de 10:00 a 01:00
Sábado de 09:00 a 01:00 (sistema de turnos)

Viernes y sábado se implementará el sistema de turnos para fiscalizar especialmente a los locales nocturnos que expenden bebidas alcohólicas y vehículos con venta de frutas y verdura ambulante.

Señalar además, que el Municipio tendrá que asumir el pago de horas extras, se les entregará una chaqueta que dice "Inspección" con letras fluorescentes para una mayor identificación.
También hay una nueva ordenanza con respecto a los escombros y que nosotros vamos a empezar a fiscalizar con fuerza esta semana, las personas van a pasar al Juzgado de Policía Local y tienen una multa de 1 UTM los que estén sin autorización y por retirarlos tiene otro cobro.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza consulta ¿se le comunicó a la gente por radio?, *sí, responde la Administradora y esta semana se hará nuevamente, fui personalmente a la radio y respondí preguntas en relación a este tema.*

Licitaciones Públicas :

Educación : Se solicita autorización del Concejo Municipal para llamados a Licitación Pública año 2016, que se indican :

1.- Suministro de Librería e Insumos Computacionales : M$ 90.000
2.- Suministro de Carnes, Alimentos y Material de Aseo : M$ 50.000
3.- Suministro de Ferretería : M$ 30.000
4.- Suministro de Vestuario y Prendas . M$ 30.000

5.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela Emilia Romagna : M$ 44.000
6.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela República de Israel : M$ 44.000
7.- Servicio de Transporte Escolar Rural Sector Unión Temulemu II – Escuela Emilia Romagna : M$ 23.000

El Sr. Alcalde ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, todos sabemos que muchos de estos contratos de suministros se los adjudican empresas que no son de Traiguén y una vez usted me respondió *que los de Traiguén no se interesan,* lo que puede ser, pero si no se interesan es por algo, porque el Depto. de Educación no ha sido diligente en los plazos de pago, no ha sido diligente también en la evaluación de propuestas, por lo tanto, el llamado que hago Alcalde y considerando también el contexto de las cifras de desempleo y pobreza en la Comuna, que el Depto. de Educación, específicamente el área Finanzas, mejore sus procesos de pago a nuestros proveedores, porque mejorando esos procesos incentivamos a que los Traigueninos postulen a estas licitaciones y la plata efectivamente quede en el pueblo; *opinión que todos los Concejales comparten.*

El Sr. Alcalde señala, estoy de acuerdo con lo que usted plantea Concejal, pero siempre he dicho lo mismo, todo pasa por la plata y la disponibilidad que tenga el Municipio para traspasarle a Educación.

Sigue en hoja N° 11.-

- El Sr. Concejal Guidotti señala, no todo es sistema, también hay recursos SEP y pagar a 30 días se puede hacer Alcalde, porque si pagan a 90, 120 días, no hay nadie que aguante; *agregando el Concejal Eliecer Cerda, el plazo máximo para pagar no debiera ser mas allá de 45 días.*

El Sr. Alcalde solicita votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO Nº 2 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **autorizar llamados a Licitación Pública año 2016,** de Suministros y Servicios Depto. Educación que se indican **:**

1.- Suministro de Librería e Insumos Computacionales : M$ 90.000
2.- Suministro de Carnes, Alimentos y Materia de Aseo : M$ 50.000
3.- Suministro de Ferretería : M$ 30.000
4.- Suministro de Vestuario y Prendas . M$ 30.000

5.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela Emilia Romagna : M$ 44.000
6.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela República de Israel : M$ 44.000
7.- Servicio de Transporte Escolar Rural Sector Unión Temulemu II – Escuela Emilia Romagna : M$ 23.000

Adquisiciones Municipalidad :
- Servicio de transporte Programa Seguridad y Oportunidades - $ 590.000

Adjudicado : Andrés Héctor Sepúlveda Osses.
- Construcción Centro Multipropósito - $ 46.100.000.-

Adjudicado : Empresa Ingevilla E.I.R.L.
- Mejoramiento e Iluminación Balneario Municipal - $ 17.748.934.-

Adjudicado : Empresa Ingevilla E.I.R.L

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, tengo dudas con respecto a los plazos de la firma de contratos, aquí algo está pasando administrativamente que se están demorando mucho en la firma y la posterior entrega de terreno, hay dos casos en que ha ocurrido así; al parecer el contratista se demora con la boleta de garantía y en ese sentido hay un cierto relajo de parte de la Secretaría de Planificación; pasó con el mejoramiento de caminos – M$ 71.000, a la Empresa recién se le entregó terreno la semana pasada y este contrato estaba del mes de noviembre y eso afecta el plazo original de la ejecución de los trabajos, poner cuidado en eso Alcalde.

5) INFORME SR. ALCALDE

El Sr. Alcalde informa gestiones realizadas durante la semana :

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 12.-

1.- Fui invitado por el Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, oportunidad en que se hizo entrega de una Ambulancia a la Posta de Aniñir.

2.- También fui invitado por la Junta de Vecinos El Avellano y me acompañó el Concejal Guidotti, llegó también el Senador Jaime Quintana y el Diputado Jorge Rathgeb, de esa reunión salió una invitación para ir a conversar con el Ministro de Obras Públicas a Santiago, porque realmente hay muchos problemas con el camino Traiguén – Pichipellahuén. La audiencia la tenemos mañana a las 09:00 a.m y me acompañará el Concejal Guidotti.

Vamos a pedir que se arregle ese camino, saber quién es la Global que tiene a cargo el camino, queremos que se desmalece completo y en lo posible que se ensanche.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, quisiera pedirle la posibilidad de poder incluir el camino de Aniñir que está en pésimo estado producto del trabajo de los camiones forestales que están en plena faena y también hay que desmalezar.
Lo otro, el camino Quichamahuida al pueblo de Quino, que es la única parte que no está asfaltada y desde que asumí como Concejal que vengo pidiendo que se vea la forma de ensanchar ese camino, hay curvas muy peligrosas, sin visibilidad, ripio suelto y los vehículos están corriendo a exceso de velocidad, además que mucha gente transita por ese camino a Temuco, se ahorra tiempo y peajes, es un camino alternativo, así que le pido hacer la gestión Alcalde; *solicitud que también respaldan los demás Concejales.*

3.- El Festival El Granero de Chile y la Corrida del Roto Chileno no fueron aprobados por el Consejo Regional porque no los priorizó en su mensaje el Intendente; ahí faltó apoyo y yo les pido que me ayuden porque Traiguén no puede quedarse sin Festival y sin la Corrida del Roto Chileno.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb aclara, los Consejeros Regionales habían priorizado los dos proyectos, pero no fueron considerados por el Intendente y presentó su mensaje donde no estaba Traiguén.

- El Sr. Concejal Pablo Mena plantea, mencionó Alcalde que a Santiago lo acompañará el Concejal Guidotti, pero no sabemos si va como independiente o como Concejal y si va como Concejal tiene que ir con la comisión que corresponde y para eso usted necesita un acuerdo de Concejo.

El Sr. Alcalde acoge la moción presentada por el Concejal Mena y **solicita votación** :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 3 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **autorizar al Sr. Concejal Essio Guidotti Vallejos** para que, en representación del Cuerpo de Concejales, acompañe al Sr. Alcalde de la Comuna a reunión con el Ministro de Obras Públicas, a efectuarse el día martes 12 de enero de

Sigue en hoja N° 13.-

2016, en la ciudad de Santiago. La materia a tratar es : Proyectos Caminos Rurales de la comuna de Traiguén.

6) CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Informa el Sr. Secretario Municipal :

Acuerdo N° 1 : Se aprueba Renovación de Patentes de Alcoholes – 1er Semestre 2016 : Se certifica a Rentas y Patentes.
Acuerdo N° 2 : Se aprueba desagregación de Proyectos de Inversión Interna : Se entrega certificado a Secplac con copia a la UDEL.
Acuerdo N° 3 : Se acuerda nombrar al Concejal Essio Guidotti para que integre la Comisión de Evaluación del llamado a Concurso Encargado de Personal y Finanzas Depto. Salud : Se informa a Depto. Salud.

La Sra. Administradora señala, me comuniqué con los Auditores y don Víctor Carrasco no puede venir, no tuvo la mejor disposición para ello y don Carlos Toro dijo que ningún problema, pero tiene disponibilidad desde las 15:00 hrs. en adelante, el día jueves.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb sugiere, en esta oportunidad ver solo el tema de Salud para así realizar un análisis más acabado del tema, porque al ver además Educación y Municipal, no le vamos a dar el tiempo que esto necesita y así podemos ver un tema cada semana; *lo que comparten todos los Concejales.*

El Sr. Alcalde, de acuerdo a lo informado y acogiendo la moción presentada, propongo al Concejo realizar reunión extraordinaria para el día jueves 14 de enero, a las 15:30 horas y el tema sería : Informe y Análisis Auditoría Depto. Salud; **lo que someto a votación :**

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 4
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, realizar reunión extraordinaria el día jueves 14 de enero del presente, a las 15:30 hrs., **el tema : Informe y Análisis Auditoría Depto. Salud** y se contará con la presencia del Contador Auditor Sr. Carlos Toro.

7) INFORME PLAN DEPORTIVO VERANO 2016

El Sr. Alcalde señala, para informar este punto de la Tabla se encuentra presente el Encargado de Deporte Municipal, Sr. Marcos Benedetti, a quien dejo con la palabra.

Sigue en hoja N° 14.-

El Encargado de Deportes expone :

Antes de aprobar los contratos a honorarios, preparé una breve presentación de las actividades que se van a realizar este verano y que justifican la contratación de esos honorarios.

Este Plan de Verano está directamente vinculado a nuestro Plan de Desarrollo Deportivo que tenemos presupuestado a 4 años.

Visión :
Desarrollar una buena cultura deportiva en los habitantes de Traiguén, llevando a cabo una Gestión Deportiva eficiente que promueva la práctica del deporte y la actividad física, con procesos deportivos de alta calidad, una amplia oferta programática de actividades, en recintos y espacios deportivos administrados de forma responsable, elevando el nivel de los deportistas locales, con procesos que promuevan la prevención y la inclusión, realizando además un trabajo mancomunado con las organizaciones deportivas

Objetivo Estratégico
Fomentar el deporte y la actividad física, en sus áreas formativa, recreativa y competitiva, generando y gestionando planes, programas, proyectos y actividades deportivas de forma articulada que beneficien a toda la comunidad.

Dentro de las Acciones :
Lo que capta mayor atención en el verano es el tema de la Piscina Municipal, contarles que cuenta con la resolución sanitaria para poder funcionar.

- Taller de Acuaerobics : de martes, jueves y viernes, beneficiarios principalmente mujeres de 15 años hacía arriba.

Escuelas Formativas :

- Escuela de Natación : ciclos de 8 clases, dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años, de martes a viernes;
- Escuela de Basquetbol : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años – Gimnasio Patricio Phillips – martes y miércoles.
- Escuela de Fútbol : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años – Cancha sintética Huiñilhue y Estadio Municipal – martes, jueves y sábados.
- Escuela de Tenis : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años – Cancha de tenis Estadio Municipal – Sábados y/o Domingos.
- Escuela Tenis de Mesa : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años – Gimnasio Patricio Phillips- lunes y martes.
- Escuela de Karate : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años - Gimnasio Patricio Phillips – martes y jueves.
- Escuela de Escalada Deportiva : dirigido a niños y niñas de 5 a 15 años – Muro escalada Gimnasio Patricio Phillips – lunes, miércoles y viernes.

Talleres Recreativos :

Taller de "Voleibol Playa" : beneficiarios damas y varones de 15 años y más – Cancha de arena frontis Liceo C-9 – todos los días desde las 18:00 hrs.
Se organizará un Campeonato de Voleibol Duplas, categorías varones, damas y mixtos, se utilizará la modalidad de eliminación simple, premiándose al final a los ganadores del campeonato.

Sigue en hoja N° 15.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Taller de "Basquetbol Duplas Callejero" : beneficiarios damas y varones de 15 años y más – Cancha frontis Teatro Municipal
Se organizará un Campeonato de basquetbol Duplas, categorías varones, damas y mixtos, se utilizará la modalidad de eliminación simple, premiándose al final a los ganadores del campeonato.

Taller de "Running y Cross Caountry" : beneficiarios damas y varones de 15 años y más – Avenida Suiza.
Taller de "Baile Entretenido" : beneficiarios damas y varones de 15 años y más – Salón multiuso Ex Regimiento.

Corrida Familiar Verano 2016 : Familiar – Plaza de Armas y calles de Traiguén – domingo 21 de febrero.
Movilizar a toda la familia Traiguenina, desde niños hasta adultos mayores en un evento masivo que pretende fomentar la práctica de actividad física y la inclusión, sin importar la condición física, la edad y lugar de residencia

35° Versión Corrida Atlética Roto Chileno de Traiguén : desde niños a adultos mayores – Sector Monolito Roto Chilena y calles de Traiguén – domingo 24 de enero.
Su ejecución permitirá mantener la tradición de una de las competencias deportivas más emblemática de Traiguén y una de las más tradicionales y antiguas del país.

Campeonato de Futbolito Infantil "Juntas de Vecinos de Traiguén" : Niños nacidos los años 2004 – 2005 y 2006 – Canchas de futbolito y baby futbol de Traiguén – desde el jueves 14 de enero.
Objetivo: Fomentar el fútbol infantil a nivel competitivo, dando la oportunidad a todos las Juntas de vecinos de la comuna, para que gestionen equipos representativos de sus respectivos sectores.

Campeonato Tenis de Verano "Copa Municipalidad de Traiguén" : Jóvenes desde los 15 años de edad – Cancha de tenis Municipal – desde el sábado 17 de enero.
Se jugará mediante la modalidad de eliminación simple, empleando un cuadro de 32 jugadores, premiándose al finalizar del torneo a los dos finalistas.

Agregar además, que se realizan varias actividades más durante el verano, donde nos visitan otros equipos de fuera de la Comuna, por ejemplo este fin de semana tuvimos un equipo de futbol de Santiago y que jugó con nuestra Escuela de Futbol Municipal.

8) ACUERDO CONTRATOS A HONORARIOS MONITORES DEPORTIVOS.

El Encargado de Deportes, a continuación presenta Contratos a Honorarios :

Para realizar las actividades informadas en el punto anterior, necesitamos contratar a honorarios, en este oportunidad son jóvenes en su mayoría de Traiguén, profesores de Educación Física, Monitores Deportivos, etc., por tanto, con nuestro presupuesto de Deportes aprobado, pretendemos financiar todo estos servicios a honorarios.

A continuación, da lectura a nómina Honorarios, nómina que todos los Concejales tienen :

Sigue en hoja N° 16.-

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, lo comenté anteriormente, en cuanto a por qué se concentran principalmente las actividades deportivas solo en Traiguén, entiendo que hay mayor concentración de gente, pero independiente que en el sector rural haya menos gente también tienen derecho a la recreación. Hay sectores que tienen su grupo de gente como ocurre en Villa Quilquén, Villa El Tesoro, incluso en Chufquén, en el sector Estación puede concentrar Quino, Molco, Quilaco, Chufquén, Reducción Contreras en una actividad deportiva, preocuparnos un poco del sector rural.

El Sr. Benedetti señala, dentro del presupuesto está considerado un subprograma de deporte rural, así que lo podemos hacer, además se trabaja con el programa Elige Vivir Sano, hacemos Talleres de actividad física en Quilquén, Quechereguas.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza manifiesta, estoy de acuerdo con el Concejal Mena, tal vez hacer un Campeonato de Futbolito de niños en un solo día (Torneo), en el sector que se sugiere y el mismo día llevar aeróbica.

Lo otro, señalar que es la primera vez que veo la planificación de un programa de esta naturaleza, así que yo quiero felicitar al Encargado de Deportes, porque además se le da trabajo a gente de Traiguén, se nota que hay un lineamiento y fue una muy buena idea haber insertar el Boleibol.

Al no haber más consultas y sugerencias, el **Sr. Alcalde solicita votación :**

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 5 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Contratos Honorarios, Oficina de Deporte Municipal– Verano 2016,** de acuerdo a nómina que se indica:

Sub Programa N°1 – Deporte Competitivo

Matías Muñoz Infante : Estudiante Educación Física : $ 180.000 –2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Encargado de planillajes y mesa de control Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

Paulino Arias Arias : Estudiante 4to. Año Enseñanza Media : $ 150.000 - 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Ayudante ejecución Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

Sigue en hoja N° 17.-

Eduardo Gajardo Gajardo : Técnico Deportivo Nivel Superior . $ 220.000 - 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Coordinador Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

Nicolás Montalbán Carvallo : Monitor Deportivo : $ 200.000 –2 meses, Enero y Feberro
Función :
Arbitrajes Campeonatos de Futbolito Infantil y Futbol Femenino (arbitraje de 25 partidos)

Sub Programa N° 12 – Oficina de Deportes

Héctor Sandoval Ibarra : Juez de Atletismo Federado : $ 500.000 (solo corrida)
Función :
Servicio Juez General Corrida Roto Chileno 2016 (Juez General Corrida, Patrocinio FEDACHI, equipo de jueces de la Asociación Regional de Atletismo)

Hector Millar Mondaca : Profesor Educación Física : $ 500.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Profesor de natación y Salvavidas Piscina Municipal.

Sub Programa N° 2 – Deporte Formativo

Andrea Lagos Novoa : Técnico Deportivo Nivel Superior : 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Monitora Escuela de Basquetbol Municipal (12 horas mensuales - valor hora $10.000).

Cristian Lefian Silva : Monitor Deportivo : $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela de Tenis Municipal (12 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Gonzalo Gallegos : Estudiante de Turismo : $ 360.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Monitor Escuela de Escalada Deportiva (18 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Leonardo Canales : Instructor Karate Federado : $ 360.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela Depotiva de Karate (18 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Blas Valenzuela Santander : Profesor de Educación Física : **$ 400.000** – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Escuela Deportiva de Futbol (20 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

José Sandoval Arzola : Profesor de Educación Física : $ 400.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Escuela Deportiva de Futbol (20 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 18.-

Luis Villagra Navarrete : Instructor Atletismo Federado . $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela Deportivo de Atletismo (15 horas mensuales – valor hora $ 8.000)

Sub Programa N° 3 – Deporte Recreativo

Christian Torres Sepúlveda : Profesor de Educación Física : $ 300.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Taller Recreativo de Voleibol (15 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Francis Bocaz Vásquez : Profesor Educación Física : $ 640.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Profesor Taller Recreativo de Basquetbol Calle (32 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Eduvijis Vásquez Cofré : Técnico Deportivo Nivel Superior : $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Instructora Taller Recreativo de Acuaerobics (12 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Richard Agurto Rosales : Estudiante Educación Física . $ 300.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Instructor Taller de Baile entretenido (15 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

A continuación, el Secretario Municipal hace entrega a los Sres. Concejales :

- Informe deudas devengadas mes de Diciembre 2015 de todas las áreas.
- Informe Proyectos Pavimentación Participativa aprobados y en lista de espera.
- Copia Oficio dirigido a la Contraloría Regional dando respuesta a observaciones respecto Auditoría al Depto. Salud.

- El Sr. Concejal Roberto Weidmann pide la palabra y plantea, cuando se entrega el día viernes el sobre con la Convocatoria a reunión, ésta ha sido muy complicada por la hora en que se entrega, muchas veces después de las 18:00 hrs, donde algunos en ocasiones no estamos a esa hora en el domicilio, tal es así, que me ha tocado recibir algunas veces el sobre del Concejal Mena y del Concejal Sanhueza, por lo tanto, la convocatoria debiera despacharse más temprano, no más allá de las 15:00 hrs. Alcalde; *agregando el Sr. Concejal Sanhueza, ojala pudiera ser antes de las 13:00 hrs.*

El Sr. Alcalde señala, acojo la moción, la despacharemos más temprano.

9) HORA DE INCIDENTES

Expone la Sra. Concejal Rosanna Rathgeb :

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 19.-

1.- Plantear que en el Depto. Salud hay 3 Dentista y cada uno trabaja con una Asistente Dental, sin embargo una de las Dentista está trabajando sola, se quedó sin Asistente Dental, no ha sido recontratada la persona que realizaba esa función el año pasado.

El Sr. Alcalde manifiesta, la Directora del Depto. Salud me dijo que esa persona no reunía los requisitos para desempeñar esa función.

- La Sra. Concejal Rathgeb expresa, eso tiene que determinarlo la profesional a cargo y a la persona que me refiero es Laboratorista dental y fue bien evaluada por la Dra, Bravo, que es la profesional que está a cargo, tuvo buena relación con el equipo, nunca tuvo problemas, hace bien su trabajo, ¿por qué no darle continuidad?, además hay un tema de cumplimiento de metas Alcalde. Entiendo que en marzo hay una evaluación de las metas dentales y así se complica para poder cumplir, por otro lado, están los recursos para poder contratarla.

El Sr. Alcalde señala, voy a evaluar nuevamente la situación y conversaré con la Directora del Depto. Salud.

- El Sr. Concejal Pablo Mena pide la palabra y plantea, hay varias cosas que hay que tener presente :

1.- No sé por qué teníamos 4 Asistentes Dentales si teníamos 3 Dentistas.
2.- Para contratar a alguien y sí la Directora tiene razón, yo mismo en ese minuto revoqué acá de que ella no cumplía con el tema, porque el estatuto es claro respecto a la definición de los requisitos que deben tener los técnicos para ejercer un cargo y el Técnico Laboratorista Dental no cumple con el requisito legal para ejercer como Asistente Dental.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, entonces hay que apurarse y proveer a la Dentista de una Asistente Dental, no puede seguir atendiendo sola.

Expone el Sr. Concejal Ricardo Sanhueza :

1.- De acuerdo al estudio que hice, estoy un poco preocupado respecto a la compra del terreno para la feria y me gustaría que estuviera presente el Abogado, porque hay situaciones que no las entiendo.
Lo que sí puedo decir en primer lugar, es que reconozco que tomé livianamente la presentación que hizo el Abogado en cuanto a los metros cuadrados del terreno y éstos son más de lo que plantea el Sr. Stappung, no son 4.090 son 4.100 y fracción, bajo esa perspectiva la Municipalidad sale ganando porque él le da un valor al metro cuadrado de 29.000 y fracción, (da lectura a las Bases - punto 6 – letra k), dice que el croquis debe venir con las medidas exactas y eso no es menor, en todo caso no lo voy a objetar.

Pero sí me llama la atención, que dentro de las Bases, punto 3 (da lectura), donde se destaca *"...según sea el caso, el oferente debe estar inscrito en el sistema de compras y contrataciones públicas"* y en el punto 6 – página 5 dice *"los oferentes que no incluyan en su oferta la totalidad de los antecedentes solicitados en la presente licitación, quedarán fuera de base"* y resulta que el día 21.12.2015, a las 15:07 pm., hago la consulta a Chile Proveedores y en el caso del Sr. Armin Enrique Stappung Schwarzlose dice – *sin información : el proveedor no tiene contrato*

Sigue en hoja N° 20.-

con Chile Proveedores, por lo tanto no es posible pronunciarse sobre su situación, al no estar inscrito en Chile Proveedores el propietario o representante legal automáticamente está fuera de bases; la adjudicación fue en el mes de noviembre y al 21 de diciembre todavía no estaba inscrito, por lo que, al estar fuera de bases, en mi opinión, la licitación estaría mala.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti plantea, la ley de compras públicas autoriza a una persona que no esté inscrita en los registros de Chile Proveedores poder participar, porque eso reviste un costo y en caso que la persona se adjudique obviamente tiene la obligación de estar inscrito y el problema está ahí, porque no sé en qué fecha se firmó la escritura y si al momento que se formalizó existió el pago de esto.

Se incorpora a la reunión el Sr. Carlos Díaz – Encargado de Adquisiciones, a quién se le plantea la situación ocurrida con el Sr. Stappung :

El Sr. Diaz explica, no está habilitado y al momento de la adquisición tiene 15 días para hacerlo, *agregando el Jurídico, se inscribió la propiedad el 15 de diciembre 2015.*

La Sra. Administradora señala, cuando la Comisión hizo la evaluación cumplía con toda la legalidad.

- Reiterando el Concejal Sanhueza, pero al 21 de diciembre no estaba inscrito en Chile Proveedores, entonces automáticamente está fuera de bases y da lectura nuevamente a documento : *Estado – sin información, el proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores y por lo tanto no es posible pronunciarse sobre su situación* y esto está provocando un problema y lo más grave según yo, resulta que el Sr. Stappung envía una carta poder de la Sra. Marisol Caamaño Garrido, donde dice que ella es la representante de Rolando Nicolás Cortesi Caamaño. Si uno se va a Código Civil, en el título 10 de Patria y Potestad, artículo 254 dice : *No se podrán enajenar ni gravar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aun pertenecientes a su peculio profesional o industrial, ni sus derechos L. 19.585 hereditarios, sin autorización del juez con conocimiento de causa.*
La pregunta mía es ¿Dónde está la autorización del juez para que esto se hiciera?

El Jurídico responde, está y acompañada en la escritura, quedó registrada.

- El Sr. Concejal Sanhueza señala, pero esto está en la página de Transparencia y ahí solo aparece la carta poder; *aclarando el Jurídico, está la sentencia, incluso con la observación que le hice de tarjar donde aparece en negro el nombre del menor, pero no me lo pidieron para transparencia. Hay además copia del Decreto, se acompañó y dejó copia por lo que podría acontecer*, manifestando el Concejal Sanhueza, sería bueno que lo incluyeran, porque si uno lo ve así, es una falta.

Con respecto al Mercado Público, para mí no es algo menor, automáticamente está fuera de bases.

La Administradora aclara, no es que esté fuera de base, nosotros como Comisión hicimos la pega que correspondía, en el minuto de la firma del contrato ahí debió estar habilitado y esa no es pega nuestra como Comisión y nosotros adjudicamos todavía en norma y cumplía con toda la normativa en el proceso.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 21.-

El Jurídico señala, estuve en Tesorería hace un rato atrás, se hizo la devolución y ya tengo en mis manos el certificado de devolución de la garantía porque se cumplió la transacción y el dominio ya está a nombre de la Municipalidad, por tanto ahora solo corresponde hacer el Decreto que aprueba y en eso estoy trabajando.

El Sr. Alcalde consulta al Jurídico, de todo lo que ha mencionado el Concejal Sanhueza ¿se justifica para anular la licitación?.

El Jurídico responde, desde el punto de vista del derecho privado, de cómo se celebró la escritura de compraventa, ninguna, el problema que se menciona sería de índole administrativo respecto del Mercado Público y esa falla administrativa tampoco perjudica a terceros de buena fe, porque hubiese sido un error nuestro.

- Lo último, señala el Concejal Sanhueza, es que encontré ilógico que esto se hubiese hecho por licitación, era trato directo, nos enredamos solos.

El Jurídico recuerda, en el mes de mayo el Concejo acordó comprar el terreno con nombre y apellido, que se iba a pagar en 3 cuotas y por 4.034 mt2. aprox.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, pido que se regularice el tema y lo otro, aquí hay que ser para todos parejo, no decir una cosa aquí y después afuera decir otra, hay que tener cuidado y ser criterioso en todo.

La Sra. Administradora manifiesta, como norma se va a tener que incorporar en los procedimientos un certificado de Adquisiciones, que efectivamente nos informe si el oferente está habilitado.

Expone el Sr. Concejal Essio Guidotti :

1.- Recordar que con fecha 07.12.2015, pedí varias cosas, pasaron los 15 días hábiles y aún no me han llegado :

- Informe copia partes cursados por implementación nueva ordenanza de Comercio Ambulante
- Consolidado presupuesto 2015

2.- Respecto a reparaciones dependencias municipales donde nosotros aprobamos unos recursos provenientes del pago de unas patentes, donde se iba a crear un casino para los funcionarios, reparar dependencias de la Dirección de Obras, Finanzas, etc., La verdad y esto es una opinión personal, yo hice una visita por las oficinas de la ex Dideco y el nivel de construcción que están haciendo de implementación y conociendo la realidad de otros departamentos municipales, es exagerada; por ejemplo :

- Adquisición de nuevas divisiones en aluminio, algo que a mi parecer no se necesita.
- Se hizo una pequeña sala de reuniones y creo que no era necesario porque hay salas para reuniones, un gasto exagerado,
- Se compró una cantidad importante de muebles, considerando que Dirección de Obras compró los materiales y los maestros de Talleres hicieron los muebles.

Por lo tanto, el nivel de gastos que hacen los departamentos no es igual para todos, porque

Sigue en hoja N° 22.-

si uno va al Regimiento en invierno las oficinas se gotean enteras, no hay cantidad suficiente de asientos de espera, no tenemos habilitado baños públicos en la OPD, tampoco habilitada la Oficina de SENDA, tenemos estufas en mal estado, falta mobiliario, sillas en mal estado que usan los funcionarios, entiendo que se compraron equipos de aire acondicionado y que siguen en cajas porque lamentablemente no se compraron con la instalación y eso es un problema, lo que indica que se está comprando pero comprando mal.

Hay problemas estructurales en el Regimiento que son de primera necesidad versus algunas cosas puntuales que se compraron para Finanzas y que debieron trasladarse en el mismo estado en que estaban las oficinas de la Dideco, no tenían para que hacer ese gasto y comprar mobiliario nuevo, donde los funcionarios de otras oficinas como los del Regimiento, para poder habilitar sus oficinas deben traer mobiliario de sus casa, eso no es justo y mas, considerando que allá llega mucha gente del campo, hay mucha atención de público y no tenemos las condiciones necesarias y dignas para dar un buen servicio, por lo tanto Alcalde, propongo que hagamos un plan de mejora objetivo, acorde a la realidad económica que tengamos y alcance para todos, no hacer diferencia entre planta, contrata y honorarios, porque igual prestan un servicio a la comunidad y reitero, esto debe ser parejo para todos.

Por tanto, quiero pedir el desglose de los gastos que se han realizado, porque nosotros aprobamos partidas específicas con los M$ 67.000 y no sé si se habrán regido por ese presupuesto.

La Sra. Administradora señala, a propósito de lo mismo pedí un informe, me llegó y se los haré llegar a ustedes, pero en este informe solo se refleja el dinero que se destinó para las dependencias y el resto del presupuesto municipal del año 2015 que se haya utilizado para mobiliario y mejoramiento de infraestructura está fuera de mi ámbito de acción, tendría que consultarlo para que tenga un dato real Concejal, porque son cambios que ni el Alcalde y yo autorizamos y que no está dentro de lo que yo tengo informado.

El Sr. Alcalde señala, yo no he autorizado ninguna compra de mobiliario y tampoco de divisiones de aluminio.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, me reuní con todos los funcionarios a honorarios y pensé que era solo un comentario de pasillo y la verdad que comprar una alfombra (M$ 1.000) en desmedro de otras cosas más necesarias, es para un Municipio de Las Condes para arriba, no para un Municipio con la realidad de Traiguén y eso es grave, porque aquí tenemos departamentos que son autónomos y ni siquiera responden a la persona a la cual usted le delegó facultades de la administración como es la Sra. Administradora y tampoco responden a usted que tiene la facultad por ley Alcalde. Aquí hay que ser serios, cada uno determinar de acuerdo a la función que le corresponde, por tanto es importante que cada Director de Departamento lo tenga absolutamente claro.

El Sr. Alcalde expresa, no creo que haya sido así y además hay funcionarios que controlan la parte financiera y siempre me estoy asesorando en ese aspecto.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, respecto al informe que solicito, que se incluya el resumen del Mercado Público donde se licitó o se hizo por convenio marco todas estas compras.

Sigue en hoja N° 23.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

10) <u>INFORME PAGO IMPROCEDENTE BONO DESEMPEÑO LABORAL EN EDUCACION.</u>

El Sr. Alcalde señala, se encuentran presentes el Director del Depto. Educación, al Jefe de Finanzas Educación y al Control Interno, a quienes les pido tomar ubicación en la mesa de sesiones.
Entiendo además, que los Concejales se juntaron como Comisión y les pido informar al respecto.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza plantea, se juntó la Comisión de Educación del Concejo, junto con la Sra. Administradora, Control Interno, el Sr. Daem, el Jefe de Finanzas de Educación, los Asesores Jurídicos de la Municipalidad para ver esta situación puntual. El Control Interno evacuó un informe y me gustaría que se diera lectura.

El Sr. Alcalde pide al Control Interno dar lectura, procediendo don Mauricio Rathgeb a dar lectura :

<u>Oficio Control Interno N° 04 – 2016</u> : de fecha 06.01.2016.
Junto con saludarlo y en cumplimiento de la obligación funcionaria dispuesta en el Artículo 29, letra c), de la Ley N° 18.695, a continuación procedo a representar a Usted una situación irregular relacionada con el pago improcedente de un bono <u>al personal Asistente de la Educación que se desempeña en el Departamento de Educación</u> y que se realizó mediante Decreto de Pago N° 1102, de fecha 24 de Diciembre de 2015, del cual se adjunta copia, donde se pagó la suma total de $ 3.426.246 a los funcionarios indicados, por concepto del 50 % del **Bono de Desempeño Laboral**, que el Artículo 29 de la Ley N° 20.883 otorga <u>a los Asistentes de la Educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales</u> administrados por la Municipalidad.

El Bono de Desempeño Laboral se establece en la ley que anualmente concede reajustes de remuneraciones y otros beneficios al sector público y en ella se indica claramente que sólo lo pueden percibir los asistentes de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales y condiciona su pago al cumplimiento de metas, fijando criterios de evaluación y tramos porcentuales que sólo pueden cumplir quienes trabajan en los establecimientos educacionales (mantención de matrícula escolar, puntaje en el SIMCE y otros).

El Decreto de Pago N°1102–2015 no fue tramitado por la Unidad de Control y se solicitó la opinión del Asesor Jurídico Municipal, quien confirmó que resultaba improcedente el pago de dicho bono, tanto en la forma como en el fondo, puesto que además de ser contrario a las disposiciones legales, fue pagado sin contar con la firma del Director de Control y del Alcalde.

Se debe señalar que este tema ya se había tratado en Diciembre del año 2014, en reunión sostenida con el Jefe de Personal del DAEM, el Jefe DAEM y la Administradora Municipal, donde tanto el Asesor Jurídico como el suscrito representaron la necesidad de corregir el Artículo 31 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del DAEM, que erróneamente concede al personal que se desempeña en el Departamento de Educación Municipal los mismos beneficios legales a que tienen derecho los Asistentes de la Educación que trabajan en los establecimientos educacionales, lo cual fue detectado como improcedente por el suscrito a fines de Diciembre del año 2014, por cuanto el mencionado Reglamento Interno no puede vulnerar la normativa legal vigente.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 24.-

En la citada reunión efectuada a fines de Diciembre de 2014, en la Oficina del Asesor Jurídico Municipal, se acordó no continuar pagando el citado bono al personal del DAEM, entendiéndose que la Unidad de Control había actuado en forma preventiva, evitando que se produjera un hecho irregular.

No obstante lo anterior, en reunión del Sr. Alcalde con los Directivos Municipales, sostenida el día Lunes 04 de Enero de 2016, en la Sala de Concejo Municipal, el Jefe de Finanzas del DAEM, Sr. José Pérez Medina demostró que sí se efectuaron los pagos del Bono de Desempeño Laboral Año 2014 al personal del DAEM, que además de haberse convenido que era improcedente, se hizo en forma irregular al pagarlo en conjunto con el bono que sí le corresponde a los Asistentes de la Educación que laboran en los establecimientos educacionales, no siendo advertida esta situación por la Unidad de Control, al no contar con una lista detallada de los beneficiarios.

En efecto, el Jefe de Finanzas del DAEM exhibió copia del Decreto de Pago N° 1177, de fecha 30 de Diciembre de 2014, emitido por el valor total de $ 14.205.762, equivalente al 50 % del Bono de Desempeño Laboral Año 2014, el cual se encuentra firmado por el Director de Control Subrogante y el Decreto de Pago N°69, de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por el mismo valor de $ 14.205.662, equivalente al 50 % restante, que fue firmado por el suscrito, como Director de Control Titular.

En los dos Decretos de Pago mencionados en el párrafo anterior, sus glosas señalan: "*...por concepto de cancelación del Bono de Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación, Ley 20.799, Art. 30*".

En consecuencia, en cumplimiento de mis obligaciones funcionarias, vengo a representar a Usted y al Concejo Municipal el pago improcedente del Bono de Desempeño Laboral efectuado al personal Asistente de la Educación del Departamento de Educación Municipal de Traiguén, correspondiente a los años 2014 (100%) y 2015 (50%), que se efectuó mediante los decretos de pago ya mencionados y en la forma irregular descrita precedentemente, por lo cual solicito que se dicte el decreto que debe ordenar el reintegro de los recursos mal pagados, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que Usted disponga que se instruyan.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza manifiesta, ese día la Comisión resolvió algunas cosas, pero sería bueno escuchar al Daem y al Jefe de Finanzas de Educación, a fin de conocer su planteamiento respecto de este tema.

El Sr. Alcalde deja con la palabra a Don Oscar Villar.

El Jefe Daem señala, efectivamente me interioricé de la ilegalidad de este pago tal como lo dije ante la Comisión ese día, sin perjuicio de que el 100% de los funcionarios del Depto. Educación piensan todavía que eso es legal y que obviamente es un tema de interpretación normativa. Sin embargo, mi deber es acatar la normativa interna y en atención a lo conversado con el Sr. Control, pedí que se dictara el Decreto de reintegro de los dineros mal percibidos de los años 2014 y 2015; ese Decreto en estos momentos está en la Oficina de Control.

Señalar que el Jefe de Personal está con feriado, llega la próxima semana y tengo que conversar con él para que me explique cómo se elaboró este Decreto y yo tengo responsabilidad por haber firmado ese documento, reconozco en este momento que ese documento es ilegal y que corresponde reintegrar.

Sigue en hoja N° 25.-

Me reuní con los funcionarios de la Asociación y les informe respecto a los reintegros, además el Decreto establece la posibilidad de conversar con el Alcalde para poder pagar en cuotas si así fuere, es lo que puedo informar y reiterar que el hecho es irregular.

El Sr. Alcalde ofrece la palabra al Jefe de Finanzas de Educación :

El Sr. José Pérez expresa, como lo manifesté en la reunión del día viernes con la Comisión del Concejo, el Decreto 2014 llegó a la Oficina de Finanzas totalmente tramitado y se procedió al pago. Reitero además, nunca llegó un Decreto indicando que no se procediera al pago de ese bono, por tanto se pagó en los términos que indicaba el Decreto.
En el año 2015, una vez que el Decreto fue tramitado y aprobado llegó a la Unidad de Finanzas y Finanzas generó el Decreto de Pago y se procedió a su cancelación, pero se canceló antes de que se firmara ese Decreto previa autorización.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb consulta, ¿es habitual Sr. Pérez que se pague sin tener el Decreto firmado?, *respondiendo el Sr. Pérez, cuando se trata de remuneraciones, sí.*

El Sr. Alcalde señala, el año 2014 yo firmé ese Decreto porque decía Asistentes de la Educación, pero en ninguna parte decía que era para ustedes también, se les había dicho que era improcedente.

El Daem manifiesta, no Alcalde, en ese tiempo yo venía llegando al Depto. Educación y entendí que el Sr. Mariangel tenía clara la situación y por eso hoy no me quiero referir mucho al tema hasta no hablar con él y que expliqué lo que pasó.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti expresa, independiente de que haya un Jefe de Departamento, hay una persona que oficia de Jefe de Personal y Asesor Jurídico, por tanto es obvio que el Daem descanse en los informes que le entrega él, porque se entiende que se ajustan a la legalidad.

La Sra. Administradora señala, este tema se vio el año pasado con el Jurídico de la Municipalidad y no entiendo que pasó para que se cambiara la decisión, porque se dijo que por ningún motivo se iba a pagar, cómo iba a estar equivocado Control y Jurídico para que se hiciera ese cambio en Educación y se pagara el bono.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza expresa, yo concuerdo con la Sra. Administradora y lo conversamos ese día, si hay una reunión donde el Jefe de Control, la Administradora y el Asesor Jurídico le manifiestan a dos personas responsables de un departamento que ese pago no corresponde, luego de eso no se le informa al Jefe de Finanzas de esa decisión, porque no estuvo en esa reunión, al final la responsabilidad va a recaer es usted don Oscar y también en el Sr. Mariangel quien además es Abogado; pero la información de aquí salió clarita, porque usted lo dijo don Oscar acá *"escuché la información, pero aún así tengo dudas con el artículo 31"*, entonces sí tenía dudas debió consultar nuevamente al Asesor Jurídico, así haberle dado la orden al Sr. Pérez de no pagar ese bono.

El otro punto que también conversamos con los Concejales ese día, podría haber alguna intención, porque ni siquiera fue de por sí solo los Asistentes de la Educación, sino que la gente del Daem fue incluida en esa nómina para que pasara "piola" (disculpando la palabra) y es ahí lo peligroso.

Sigue en hoja N° 26.-

El Sr. Pérez señala, cuando se hizo la nómina en el año 2014 y se envió el Decreto para acá, Control lo devolvió con una indicación (papelito), diciendo que debía ser pagado en dos cuotas, una diciembre y la otra cuando llegara la plata.

El Control Interno aclara, la reunión se hizo en la oficina del Jurídico donde estaba don Oscar Villar y don Pablo Mariangel y fue a fines de diciembre.

- El Decreto que autorizó el pago de ese año no lo firmé yo, en esa ocasión me estaba subrogando don Mario Adriasola y al parecer él no tenía conocimiento de esta situación.
- El Decreto de Pago de la 1ra cuota, también lo firmó don Mario, por tanto estando yo con vacaciones no pude haber dado esas instrucciones y tampoco es razonable que yo hubiese dado esa indicación si yo mismo estaba diciendo que no procedía el pago.
- En febrero se pagó el 50% restante y ese lo firmé yo, la glosa decía Asistentes de la Educación y venía sin nómina.

El Sr. Pérez manifiesta, son dos cosas :
1.- Es el Decreto que autoriza el pago y el otro es el Decreto de Pago
2.- El Decreto que autoriza el pago N° 228 – 30.12.2015, está firmado por Control.

Así es, señala el Control Interno y cuando nos reunimos en la oficina del Asesor Jurídico fue para rechazar ese Decreto y por eso se informó que no correspondía ese pago.

El Sr. Pérez expresa, esa información debió ser transmitida a través de un correo o algo, pero no llegó nada y no se me dijo nada; *manifestando la Administradora, entendíamos que la instrucción verbal era suficiente cuando estamos trabajando de buena fe, pero de aquí en adelante vamos a tener que evaluar eso.*

El Secretario Municipal aclara, ningún Decreto sale sin la firma de Control y del Secretario Municipal, eso jamás, puede faltar la del Alcalde en el momento que luego se regulariza.

El Daem manifiesta, es muy difícil que yo tenga mala fe, en primer lugar no soy beneficiado en nada, soy el Jefe del Departamento e insisto, debo suponer que el Decreto está bien tramitado, no puedo ponerme a leer todos los detalles, llegan muchos documentos a mi escritorio y seguramente esto se me pasó, no sé, pero mala fe de mi parte, jamás.

- El Sr. Concejal Pablo Mena expresa, independiente que don Oscar quiera conversar este tema con el Sr. Mariangel, aquí claramente hay un error administrativo y básicamente la responsabilidad, en primer lugar, recae en el Jefe de Personal y aquí como Concejo debemos tomar una determinación.

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza señala, hay dos posturas respecto a hacer un Sumario Administrativo, porque en esa reunión del 2014 estaba la plana mayor de la Municipalidad, por tanto ese Sumario tendría que hacerlo la Contraloría., no puede ser nadie del Municipio.

1.- Por la gravedad de los hechos, la Comisión propone al Concejo que se envié a la Contraloría y ¿por qué?, porque la gente le va a pedir a usted Alcalde que le condone la deuda y también se lo van a pedir a Contraloría, por tanto ellos van a saber antes que nosotros y es mejor que "nos acusemos", por eso nuestra proposición de pedir a Contraloría que hagan este Sumario.

Sigue en hoja N° 27.-

2.- La otra moción de la Comisión, por el tema de los dineros involucrados en esto, pase a Fiscalía, son recursos públicos, incluso más, ley dice en su artículo 29 del año pasado y 30 del anterior, que esto tendría que devolverse quintuplicado.
Por tanto, como son recursos fiscales y nosotros como fiscalizadores del Alcalde y de los actos administrativos de la Municipalidad tenemos la obligación de denunciar esto, aún cuando debió hacerlo el Jefe de Control por un tema legal.

El Sr. Alcalde manifiesta, no le veo sentido si la gente devolverá los dineros, además que nadie lo hizo con maldad ni mala fe.

- El Sr. Concejal Sanhueza señala, le pedimos Alcalde como Comisión, que pueda someter a votación las mociones que le hemos presentado a usted y al Concejo.

El Daem señala, la verdad que yo no sé por qué he visto en esta Municipalidad que el Concejo está como en contra de los funcionarios, es como si fuéramos dos instituciones distintas, aquí lo que debiéramos hacer es trabajar juntos, esto fue un lamentable error que va a tener que ser subsanado por la vía de devolución y que sabemos que van a ver afectados, que están en su pleno derecho de apelar a la Contraloría o a la justicia, pero el hecho mismo para mí es un error administrativo lamentable y que tendrá que hacerse el sumario que corresponda; esa es mi opinión.

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb expresa, hay errores, somos todos humanos, se pueden omitir cosas, se puede olvidar algo, pero intencionadamente cancelar algo que no corresponde y por segunda vez, habiéndose advertido que no corresponde y donde más encima me beneficio, es grave.
Tampoco diga usted que el Concejo está contra los funcionarios, porque nosotros estamos aquí para fiscalizar que las cosas se hagan bien y cuando los funcionarios no hacen bien su pega lamentablemente hay procedimientos administrativos.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti manifiesta, el sumario es una consecuencia de la información que nosotros vamos a entregar a Fiscalía o a Contraloría, porque ellos determinarán de acuerdo a los antecedentes si efectivamente corresponde el proceso administrativo o no, por lo tanto será un resultado de la acción que hagamos nosotros; porque tenemos la obligación de cuando tomamos conocimiento de algún hecho que reviste carácter de delito de denunciar, lo haremos como Concejo o individualmente, pero tenemos que hacerlo.

El Sr. Alcalde consulta ¿hacemos Sumario Administrativo?

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb señala, con mucha pena voto que sí, justamente para esclarecer los hechos y para gente que hizo su pega quede liberada de responsabilidad como la Sra. Administradora, el Secretario Municipal, Control Interno y Asesor Jurídico, de esta forma transparentar el proceso y las personas que tuvieron responsabilidad en esto la asuman.
- El Sr. Concejal Pablo Mena, voto sí.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, sí Alcalde y para fundamentar, para que de una vez por todas se ordenen, no tan solo Educación sino que en general el Municipio.
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, sí Alcalde, comparto la opinión de mis colegas.
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, sí, por transparencia Alcalde.
- El Sr. Concejal Essio Guidotti si, comparto.
- El Sr. Alcalde, apruebo.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 28.-

ACUERDO N° 6 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **instruir Sumario Administrativo para aclarar el pago improcedente del Bono de Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación** que se desempeñan en el Depto. de Educación Municipal. Debido a que los Directivos de mayor jerarquía del Municipio se encuentran involucrados en este tema, es necesario solicitar a la Contraloría Regional que efectúe la investigación.

A continuación, **el Sr. Alcalde consulta ¿hacemos la denuncia a Fiscalía?**

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb expresa, creo que si no están claras las responsabilidades, a quién se va a denunciar, yo esperaría el resultado de la Contraloría.
- El Sr. Concejal Pablo Mena, voto sí.
- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, sí.
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, sí
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, esperaría el resultado de la Contraloría.
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, sí Alcalde.
- El Sr. Alcalde, voy a esperar el resultado de la Contraloría

ACUERDO N° 7 :
El Concejo Municipal acuerda por 4 votos y 3 votos por esperar resultado de Contraloría, que **habiéndose tomado conocimiento de una posible malversación técnica de fondos públicos**, en el pago del Bono de Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación que se desempeñan en el Depto. de Educación Municipal, **se efectúe la denuncia ante la Fiscalía Local para la investigación.**

11) ENTREGA PMG 2015 Y PROYECTOS 2016

El Sr. Alcalde deja con la palabra a la Sra. Administradora.

La Sra. Administradora señala, estamos un tanto atrasados en la presentación y entrega del PMG 2016, así que don Mauricio Rathgeb hará la presentación.

Expone don Mauricio Rathgeb :

En conformidad al Art. 8º de la Ley Nº 19.803 sobre Asignación de Mejoramiento de Gestión Municipal, informo a Usted que se han cumplido los objetivos del programa de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo que fueron propuestas y ejecutadas por los funcionarios municipales durante el año 2015.

Señalar, que en este PMG tenemos el Institucional y el Colectivo; en el primero participan todos los departamentos y el Colectivo se hace por departamento.

1.- "Plan de Mejoramiento de la Gestión Institucional"

OBJETIVO:

- Mejorar los indicadores de resultados de Transparencia Activa y Pasiva.

Sigue en hoja N° 29.-

- Mejorar las redes de información interna de los departamentos municipales a través de un centro de documentación digital compartido.
- Incorporar herramientas de planificación y control de gestión en el quehacer municipal y con ello mejorar la calidad de los servicios.

Grado de Cumplimiento PMG Institucional 2015	90 %
Derecho a bonificación (tramo igual o superior a 90%)	7,6 %

P M G COLECTIVO N°1: "Capacitación de Funcionarios Municipales"

OBJETIVO:

Incrementar las competencias y conocimientos del personal municipal en ámbitos propios de cada unidad, lo que fortalecerá la relación con los usuarios y funcionarios de otras unidades.

META: Los funcionarios de cada departamento deben participar en al menos una de las capacitaciones programadas para poder cumplir la meta.

CAPACITACIONES EJECUTADAS:

CAPACITACIONES EJECUTADAS	FECHAS DE EJECUCIÓN
Taller: "Prevención Músculo Esquelético"	18 Noviembre 2015
Taller de Auto cuidado: "El Valor de la Prevención"	25 Noviembre 2015

EVALUACIÓN:

La participación de los funcionarios en las capacitaciones, dio como resultado un grado de cumplimiento del 90 %, de acuerdo a la certificación de asistencia, lo cual permite acceder a una bonificación del 8 % para el año 2016.

P M G COLECTIVO N°2: "Apoyo social hacia la comunidad"

PARTICIPACIÓN: Funcionarios de Planta y Contrata por Áreas de Trabajo:
OBJETIVO:

Contribuir a la labor de Asistencia Social, al menos a una institución de la Comuna (Policlínico del Dolor "Claudia Bruzón"), a través de donaciones de acuerdo a las necesidades para la atención de ésta.

META: Constituir un fondo de dinero, mediante el aporte directo de los funcionarios municipales, en forma diferenciada según su ingreso, que permita adquirir la totalidad de las soluciones priorizadas en conjunto con los profesionales de ambas instituciones.

P M G COLECTIVO N°3: "Apoyo y fortalecimiento a las organizaciones vinculadas con la temática del Adulto Mayor de la comuna de Traiguén"

PARTICIPACIÓN: Funcionarios del Departamento de Desarrollo Comunitario.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 30.-

OBJETIVOS:

- Organizar actividades para el Establecimiento de Larga Estadía del Adulto Mayor (ELEAM) Santa Isabel de Traiguén, de carácter recreativas y de conmemoración de fechas tales como: Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias.
- Organizar actividad de carácter comunitario con Adultos Mayores de la Unión Comunal a fin de celebrar el Mes del Adulto Mayor, en Octubre.
- Asesorar a dirigentes de la Unión Comunal en temáticas relacionadas con la elaboración de documentos administrativos y realización de trámites en instituciones públicas y privadas.

META: Lograr la ejecución del 100 % de los talleres propuestos y de las actividades planificadas.

Grado de Cumplimiento PMG Colectio 2015	95 %
Derecho a bonificación (tramo igual o superior a 90%)	8 %

Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Institucional Período 2016

Presenta la Sra. Administradora Municipal :

En el Marco de la ley 19803 que crea la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, los funcionarios de la Municipalidad de Traiguén, han elaborado el siguiente Programa de Mejoramiento de Gestión Institucional a ejecutarse en los meses de Enero a Diciembre del año 2016
Para dar cumplimiento a la ley se ha elaboró un Plan de Mejoramiento de la Gestión para la Comuna de Traiguén, periodo 2015.En este contexto se informa :

Objetivo General:
"Implementar un Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de acciones tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia en las acciones vinculadas a Transparencia Municipal, Archivo Documental y Vinculación con la Comunidad"

Objetivos Específicos :

1. Mejorar los indicadores de resultados de transparencia Activa y pasiva.
2. Mejorar las redes de Información interna de los departamentos municipal a través del Fortalecimiento del Uso por parte del personal municipal del Centro de Documentación Digital Compartido.
3. Incorporar herramientas de Planificación y Control de gestión en el quehacer municipal y con ello mejorar la calidad de los servicios.

- El Sr. Concejal Pablo Mena señala, este plan anual de mejoramiento se tiene que presentar junto con el presupuesto porque hay recursos involucrados, por tanto no se puede presentar después que se aprobó el presupuesto sin conocer lo que se va hacer y esto ha pasado siempre, espero que para el próximo año se presente como corresponde.

A continuación, el Sr. Alcalde pide votación :

- La Sra. Concejal Rosanna Rathgeb, apruebo
- El Sr. Concejal Pablo Mena, apruebo

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 31.-

- El Sr. Concejal Ricardo Sanhueza, apruebo
- El Sr. Concejal Roberto Weidmann, apruebo
- El Sr. Concejal Eliecer Cerda, apruebo
- El Sr. Concejal Essio Guidotti, apruebo
- El Sr. Alcalde, apruebo.

ACUERDO N° 8 :
El Concejo Municipal acordó por unanimidad, en relación a la Asignación de Mejoramiento de Gestión Municipal, lo siguiente :

A) Aprobar el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2015, tanto los objetivos del programa de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo que fueron ejecutadas por los funcionarios municipales durante el año 2015, según se indica :

Grado de Cumplimiento PMG Institucional 2015	90%
Derecho a bonificación (tramo igual o superior al 90%)	7,6%

Grado de Cumplimiento PMG Colectivo 2015	95%
Derecho a bonificación (tramo igual o superior al 90%)	8%

B) Aprobar Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Institucional Municipalidad de Traiguén – Período 2016, a ejecutarse en los meses de Enero a Diciembre del año 2016.

Objetivo General :
"Implementar un Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de acciones tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia en las acciones vinculadas a Transparencia Municipal, Archivo Documental y Vinculación con la Comunidad"

Objetivos Específicos :
4. Mejorar los indicadores de resultados de transparencia Activa y pasiva.
5. Mejorar las redes de Información interna de los departamentos municipal a través del Fortalecimiento del Uso por parte del personal municipal del Centro de Documentación Digital Compartido.
6. Incorporar herramientas de Planificación y Control de gestión en el quehacer municipal y con ello mejorar la calidad de los servicios.

SE LEVANTA LA SESION, SIENDO LAS 13:45 HRS.

I. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA N° 144, DIA 11.01.2015

ACUERDOS TOMADOS EN SESION ORDINARIA DE C.M/N° 144

ACUERDO N° 1 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **otorgar Patente de Alcohol, giro Restaurante – Clasificación C), a nombre de BRAVO LIMITADA**, para funcionar en calle Saavedra N° 428 de Traiguén.

ACUERDO N° 2 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **autorizar llamados a Licitación Pública año 2016,** de Suministros y Servicios Depto. Educación que se indican :

1.- Suministro de Librería e Insumos Computacionales : M$ 90.000
2.- Suministro de Carnes, Alimentos y Materia de Aseo : M$ 50.000
3.- Suministro de Ferretería : M$ 30.000
4.- Suministro de Vestuario y Prendas . M$ 30.000

5.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela Emilia Romagna : M$ 44.000
6.- Servicio de Transporte Escolar Urbano Escuela República de Israel : M$ 44.000
7.- Servicio de Transporte Escolar Rural Sector Unión Temulemu II – Escuela Emilia Romagna :

ACUERDO N° 3 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **autorizar al Sr. Concejal Essio Guidotti Vallejos** para que, en representación del Cuerpo de Concejales, acompañe al Sr. Alcalde de la Comuna a reunión con el Ministro de Obras Públicas, a efectuarse el día martes 12 de enero de 2016, en la ciudad de Santiago. La materia a tratar es : Proyectos Caminos Rurales de la comuna de Traiguén.

ACUERDO N° 4
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, realizar reunión extraordinaria el día jueves 14 de enero del presente, a las 15:30 hrs., **el tema : Informe y Análisis Auditoría Depto. Salud** y se contará con la presencia del Contador Auditor Sr. Carlos Toro.

ACUERDO N° 5 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **aprobar Contratos Honorarios, Oficina de Deporte Municipal– Verano 2016,** de acuerdo a nómina que se indica:

Sub Programa N°1 – Deporte Competitivo

Matías Muñoz Infante : Estudiante Educación Física : $ 180.000 –2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Encargado de planillajes y mesa de control Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

/..

Paulino Arias Arias : Estudiante 4to. Año Enseñanza Media : $ 150.000 - 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Ayudante ejecución Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

Eduardo Gajardo Gajardo : Técnico Deportivo Nivel Superior . $ 220.000 - 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Coordinador Campeonato de Futbolito Juntas de Vecinos de Traiguén – para niños hasta 12 años de edad (25) partidos.

Nicolás Montalbán Carvallo : Monitor Deportivo : $ 200.000 –2 meses, Enero y Feberro
Función :
Arbitrajes Campeonatos de Futbolito Infantil y Futbol Femenino (arbitraje de 25 partidos)

Sub Programa N° 12 – Oficina de Deportes

Héctor Sandoval Ibarra : Juez de Atletismo Federado : $ 500.000 (solo corrida)
Función :
Servicio Juez General Corrida Roto Chileno 2016 (Juez General Corrida, Patrocinio FEDACHI, equipo de jueces de la Asociación Regional de Atletismo)

Hector Millar Mondaca : Profesor Educación Física : $ 500.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Profesor de natación y Salvavidas Piscina Municipal.

Sub Programa N° 2 – Deporte Formativo

Andrea Lagos Novoa : Técnico Deportivo Nivel Superior : 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Monitora Escuela de Basquetbol Municipal (12 horas mensuales - valor hora $10.000).

Cristian Lefian Silva : Monitor Deportivo : $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela de Tenis Municipal (12 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Gonzalo Gallegos : Estudiante de Turismo : $ 360.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Monitor Escuela de Escalada Deportiva (18 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Leonardo Canales : Instructor Karate Federado : $ 360.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela Depotiva de Karate (18 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

/...

Blas Valenzuela Santander : Profesor de Educación Física : $ 400.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Escuela Deportiva de Futbol (20 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

José Sandoval Arzola : Profesor de Educación Física : $ 400.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Escuela Deportiva de Futbol (20 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Luis Villagra Navarrete : Instructor Atletismo Federado . $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Instructor Escuela Deportivo de Atletismo (15 horas mensuales – valor hora $ 8.000)

Sub Programa N° 3 – Deporte Recreativo

Christian Torres Sepúlveda : Profesor de Educación Física : $ 300.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Profesor Taller Recreativo de Voleibol (15 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Francis Bocaz Vásquez : Profesor Educación Física : $ 640.000 – 2 meses, Enero y Febrero
Función :
Profesor Taller Recreativo de Basquetbol Calle (32 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Eduvijis Vásquez Cofré : Técnico Deportivo Nivel Superior : $ 240.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Instructora Taller Recreativo de Acuaerobics (12 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

Richard Agurto Rosales : Estudiante Educación Física . $ 300.000 – 2 meses, Enero y Febrero.
Función :
Instructor Taller de Baile entretenido (15 horas mensuales – valor hora $ 10.000)

ACUERDO N° 6 :
El Concejo Municipal acuerda por unanimidad, **instruir Sumario Administrativo para aclarar el pago improcedente del Bono de Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación** que se desempeñan en el Depto. de Educación Municipal. Debido a que los Directivos de mayor jerarquía del Municipio se encuentran involucrados en este tema, es necesario solicitar a la Contraloría Regional que efectúe la investigación.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

/....

ACUERDO N° 7 :
El Concejo Municipal acuerda por 4 votos y 3 votos por esperar resultado de Contraloría, **que habiéndose tomado conocimiento de una posible malversación técnica de fondos públicos**, en el pago del Bono de Desempeño Laboral a los Asistentes de la Educación que se desempeñan en el Depto. de Educación Municipal, **se efectúe la denuncia ante la Fiscalía Local para la investigación.**

ACUERDO N° 8 :
El Concejo Municipal acordó por unanimidad, en relación a la Asignación de Mejoramiento de Gestión Municipal, lo siguiente :

A) Aprobar el cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2015, tanto los objetivos del programa de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo que fueron ejecutadas por los funcionarios municipales durante el año 2015, según se indica :

Grado de Cumplimiento PMG Institucional 2015	90%
Derecho a bonificación (tramo igual o superior al 90%)	7,6%

Grado de Cumplimiento PMG Colectivo 2015	95%
Derecho a bonificación (tramo igual o superior al 90%)	8%

B) Aprobar Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Institucional Municipalidad de Traiguén – Período 2016, a ejecutarse en los meses de Enero a Diciembre del año 2016.

Objetivo General :
"Implementar un Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal a través de acciones tendientes a incrementar la eficiencia y eficacia en las acciones vinculadas a Transparencia Municipal, Archivo Documental y Vinculación con la Comunidad"

Objetivos Específicos :
1. Mejorar los indicadores de resultados de transparencia Activa y pasiva.
2. Mejorar las redes de Información interna de los departamentos municipal a través del Fortalecimiento del Uso por parte del personal municipal del Centro de Documentación Digital Compartido.
3. Incorporar herramientas de Planificación y Control de gestión en el quehacer municipal y con ello mejorar la calidad de los servicios.

MUNICIPALIDAD TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9009/2015
UCE.: N° 2180/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TEMUCO, 30DIC15 009514

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 1284, de 2015, debidamente aprobado, con el fin que, en la próxima sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
TRAIGUÉN

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Departamento de Salud Municipal de Traiguén

Número de Informe: 1284/2015
30 de diciembre de 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG : N° 9.009/2015
AT: N° 474/2015

INFORME FINAL N° 1.284, DE 2015, SOBRE AUDITORÍA DE TRANSACCIONES EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TRAIGUÉN.

TEMUCO, 30 DIC. 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría con la finalidad de comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, relativas al macroproceso de Finanzas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General y efectuar un análisis financiero y presupuestario del Departamento de Salud Municipal de Traiguén. El equipo que ejecutó el examen fue integrado por el señor César Cid Lindsay y la señora María Angélica Rodríguez Jaque, auditor y supervisora, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Traiguén es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En conformidad con lo anterior, corresponde señalar que acorde a lo dispuesto en el artículo 4°, letra b), de la aludida ley N° 18.695, la salud pública constituye una de las funciones no privativas de las entidades edilicias, para lo cual dicho cuerpo legal contempla en la estructura organizacional, una unidad de servicios de salud, correspondiendo al Alcalde y al Concejo en la formulación de las políticas aplicables a esa área y, además, cuando esa repartición administre directamente la aludida atención de salud primaria, proponer y ejecutar medidas tendientes a concretar acciones y programas relacionados con la materia en comento, así como administrar los recursos humanos, materiales y financieros.

En otro orden de consideraciones, en cuanto a los recursos que recibe el Departamento de Salud, es pertinente señalar que deben ser empleados en el pago de remuneraciones de su dotación, en la administración, reparación, mantención y ampliación de las instalaciones de los establecimientos bajo su dirección y, en cualquier otra inversión destinada al servicio de la salud.

Así, el Departamento de Salud Municipal de Traiguén, DSM, depende directamente del Alcalde y recibe aportes tanto del Ministerio

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

de Salud, así como del municipio, para la administración de los establecimientos de atención primaria bajo su dependencia, a saber, 4 postas de salud rural y 3 módulos dentales.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 8.800, de 4 de diciembre de 2015, fue puesto en conocimiento del alcalde de la Municipalidad de Traiguén, el Preinforme de Observaciones N° 1.284, del mismo año, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio procedieran, concretándose su respuesta a través del oficio ordinario N° 1.054, de 24 de diciembre del mismo año, de ese Municipio.

OBJETIVO

La auditoría tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, relativas al macroproceso de Finanzas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General y efectuar un análisis financiero y presupuestario de la citada entidad, acorde al decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias.

Además, dar respuesta a las presentaciones efectuadas ante esta Entidad de Control por tres recurrentes, mediante referencias N°s 96.551 y 97.143, ambas de 2014 y 92.390, de 2015, cuyas materias fueron abordadas en la presente auditoría.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, y la resolución afecta N° 20 de 2015, que Fija normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, ambas de este origen, considerando el resultado de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y cotejo de información, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en la citada resolución afecta N°20, de 2015, las observaciones que se formulan, serán calificadas como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, y por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el universo de gastos del periodo 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, corresponde a la suma de $1.609.262.569, y el

de ingresos a $1.644.062.073.

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO	
	$	#	$	#	$	#
Ingresos	1.644.062.073	71	1.644.062.073	71	1.644.062.073	71
Egresos	1.609.262.569	1.150	181.262.591	112	181.262.591	112

Fuente de información: Contraloría Regional de La Araucanía con datos proporcionados por DSM de Traiguén.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, obteniéndose para los gastos una muestra que ascendió a 112 registros por un monto de $181.262.591, equivalente a un 9,7% del universo antes identificado.

Además, se analizó la totalidad de ingresos del periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, por un monto de $1.644.062.073.

La información utilizada fue proporcionada por la directora del Departamento de Salud Municipal de Traiguén, y puesta a disposición de esta Contraloría General, el 13 de octubre de 2015, mediante correo electrónico de la misma fecha, habiéndose recibido para su examen el último expediente de gastos el 2 de diciembre de 2015, proporcionado por don César Vera Palma, funcionario de la Unidad de Finanzas.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Deficiencias en la confección de conciliaciones bancarias.

Analizadas las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2014, de las cuentas corrientes N° 62309000019 Fondos Presupuestarios Salud, y N° 62309000027 Fondos Extrapresupuestarios Salud, se determinaron las siguientes situaciones:

1.1 Formato de conciliación

Se verificó que las conciliaciones bancarias que confecciona el Departamento de Salud Municipal de Traiguén, para la cuenta corriente Nº 62309000019, Fondos Presupuestarios Salud, presentan deficiencias técnicas de exposición de los datos, ya que estas se basan en determinar la diferencia entre el saldo según certificado banco y los cheques girados y no cobrados, lo que dificulta el análisis de las diferentes partidas que componen su estructura, y no permite su comprobación y cuadratura, procedimiento que incumple lo instruido

mediante oficio N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control, que impartió instrucciones al sector municipal respecto al manejo de cuentas corrientes bancarias.

Al respecto, es preciso señalar que la finalidad de la conciliación bancaria es confrontar las anotaciones que figuran en las cartolas bancarias con el libro banco, a efecto de determinar si existen diferencias y, en su caso, el origen de las mismas. Además, permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la Entidad Edilicia y el banco respectivo.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional, lo que en la especie no se cumple.

La autoridad menciona en su respuesta, que los funcionarios a cargo de confeccionar la conciliación bancaria serán capacitados para administrar las cuentas corrientes bancarias del Departamento de Salud Municipal. Asimismo, señala que para un uso más eficiente del sistema de información, incluirán ciertos módulos para efectuar una adecuada conciliación bancaria, siendo éstos, determinación de parámetros, ingresos de saldos iniciales y cartolas bancarias e informes.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto las medidas informadas no han sido concretadas.

1.2. Documentos caducados.

En el ítem cheques girados y no cobrados de la conciliación bancaria del mes de diciembre 2014, de la cuenta corriente Nº 62309000019, Fondos Presupuestarios Salud, se incluyen documentos girados entre el 27 de julio de 2010 y el 27 de agosto de 2014, no cobrados dentro del plazo legal por un monto de $4.805.821, que no han sido registrados contablemente por el municipio en la cuenta contable 21601, documentos caducados, de conformidad con el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento del plazo legal de cobro, vulnerando lo estipulado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General. Su detalle se adjunta en anexo N° 1.

Asimismo, el citado procedimiento señala que en el evento que no se hagan efectivas las obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse como Ingresos Propios en las cuentas de Deudores Presupuestarios correspondiente, regularización que tampoco se observa.

En su respuesta, la autoridad señala, en síntesis, que realizará el procedimiento contable señalado en la observación.

En atención a lo expuesto, se mantiene la observación, puesto que no se acredita la regularización de lo representado.

1.3. Cheques nulos incluidos en la nómina de cheques girados y no cobrados.

En relación a este punto, se comprobó que en la nómina de cheques girados y no cobrados, adjunta al formato de conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 62309000019, Fondos Presupuestarios Salud, se registran siete cheques nulos por un total de $792.583. A saber:

CHEQUE N°	FECHA	MONTO $	BENEFICIARIO
1931971	16.12.2010	436.336	Empresa Eléctrica de la Frontera
2990311	28.03.2011	66.000	Tesorería General de la República
2990362	13.04.2011	172.550	Precisión S.A.
2990395	29.04.2011	13.096	Compañía de Seguros Generales I.S.E.
2990400	28.04.2011	65.780	Tesorería General de la República
3177981	16.05.2011	25.688	Katherine Canobbe Bahamóndez
1368	18.03.2013	13.133	Tesorería General de la República

Fuente de información: Conciliación bancaria mes de diciembre de 2014.

Lo anterior, deja en evidencia que la información contenida en ese control administrativo no se encuentra actualizada y depurada, por consiguiente, dicha conciliación no permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las desviaciones que surgen de los resúmenes bancarios, como lo indica el aludido oficio N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control.

La autoridad menciona en su respuesta, que lo observado se solucionará con capacitación de los funcionarios y la correcta elaboración de las conciliaciones.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación, hasta la adopción de medidas concretas sobre la situación planteada.

1.4. Cheques en custodia no incluidos en la nómina de cheques girados y no cobrados.

1.4.1 Se verificó que el Departamento de Salud Municipal de Traiguén mantiene en custodia, al menos, 12 cheques girados a distintos beneficiarios, por un total de $263.680, correspondientes a la cuenta corriente N° 62309000019, Fondos Presupuestarios Salud, los cuales no se encuentran incluidos en la citada nómina de cheques girados y no cobrados.

CHEQUE N°	FECHA	MONTO $	BENEFICIARIO
9373578	29.03.2010	12.000	Cotecpa Nacional *
9755023	29.04.2010	12.000	Cotecpa Nacional
248139	15.07.2010	40.000	María Sandoval Sáez
3894943	17.08.2011	21.532	Graciela Lincoñir Martínez
4267470	05.09.2011	21.532	Rosa Arriquil Queipul
4267445	05.09.2011	21.532	Nolfa Mercado Peña
979	05.12.2012	22.514	Ema Nahuelcura Pichun
1141	03.01.2013	22.514	Nilda Aniñir Ancaten

CHEQUE N°	FECHA	MONTO $	BENEFICIARIO
1150	03.01.2013	22.514	Silva Ortiz Albarran
1194	09.01.2013	22.514	Ceferina Fernández Rubilar
1195	09.01.2013	22.514	María de la Fuente Jerez
1199	09.01.2013	22.514	María Melin Tramolao
Total		263.680	

Fuente de información: Información entregada por el Encargado de Finanzas del DSM.
* Cotecpa : Confederación de técnicos paramédicos

Lo anterior, advierte que las conciliaciones bancarias no contienen toda la información necesaria para un debido control, ni permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y los resúmenes bancarios, como lo indica el citado oficio N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control.

La autoridad menciona en su respuesta, que los funcionarios a cargo de confeccionar la conciliación bancaria serán capacitados para administrar las cuentas corrientes bancarias del Departamento de Salud Municipal. Asimismo, menciona que para un uso más eficiente del sistema de información, incluirán ciertos módulos para efectuar una adecuada conciliación bancaria, siendo éstos, determinación de parámetros, ingresos de saldos iniciales y cartolas bancarias e informes.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación, hasta la adopción de medidas concretas para resolver la situación planteada.

1.4.2 Igual situación se observa respecto de la cuenta corriente N° 62309000027 Fondos Extrapresupuestarios Salud, respecto de la cual se encuentran en custodia en el Departamento de Salud Municipal, la cantidad de 37 cheques girados por un total de $1.096.310, los cuales no se reflejan en la nómina de cheques girados y no cobrados de la conciliación al 31 de diciembre de 2014, como tampoco registrados contablemente en la cuenta 21601, documentos caducados. (Anexo N° 2)

Lo expuesto, evidencia falta de un control administrativo actualizado y depurado, por consiguiente dicha conciliación no permite verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las bancarias, como lo señala el oficio N° 11.629, de 1982, de este Organismo de Control.

En su respuesta, la autoridad reitera lo señalado anteriormente, mencionando que los funcionarios a cargo de confeccionar la conciliación bancaria serán capacitados para administrar las cuentas corrientes bancarias del Departamento de Salud Municipal. Asimismo, menciona que para un uso más eficiente del sistema de información, incluirán ciertos módulos para efectuar una adecuada conciliación bancaria, siendo éstos, determinación de parámetros, ingresos de saldos iniciales y cartolas bancarias e informes.

Al tenor de lo expuesto, se mantiene la observación, hasta la adopción de medidas concretas para resolver la situación planteada.

1.4.3 Respecto de la cuenta corriente N° 62309000027, Fondos Extrapresupuestarios Salud, cabe señalar que desde el año 2012 no registra movimiento, manteniendo desde esa fecha un saldo de $3.689.795, desconociéndose por parte del Departamento de Salud Municipal las partidas que componen dicho saldo.

Sobre la materia, la respuesta de la autoridad señala que se ingresará al sistema contable de la partida de ingreso durante el año 2013, el listado de órdenes de ingreso, entregando dicho sistema un informe que registra la fecha, nombre, tipo de ingreso, cuenta y valor.

Se mantiene la observación, debido a que la respuesta no atiende la materia representada, esto es, la composición del saldo informado.

2. Visación de las conciliaciones bancarias.

Se constató que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N° 62309000019 Fondos Presupuestarios Salud, y N° 62309000027 Fondos Extrapresupuestarios Salud, no presentan evidencia de las instancias de confección y revisión, dirigidas a verificar la correcta elaboración de dicha herramienta de control.

En virtud de lo precedentemente expuesto, el departamento de salud municipal, infringe lo señalado en el numeral 60, letra e), del Capítulo III, Normas Específicas, de la resolución N° 1.485, de 1996, de este Entidad de Control, en el que se indica que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades.

Al respecto, la autoridad responde que se realizará el procedimiento contable en el evento de no haber sido efectiva las obligaciones de pago y se prescriba legalmente el cobro de éste, los valores serán reincorporados como ingresos propios en la cuenta deudores presupuestarios.

Se mantiene esta observación debido a que la respuesta no guarda relación con la materia representada.

3. Fondos globales para gastos menores.

3.1 Fondos globales otorgados.

Se verificó que el Encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal de Traiguén, don Richard Miranda, tiene asignado dos fondos globales, uno por la suma de $400.000, para gastos menores, que administra personalmente, y otro por la cantidad de $300.000, para gastos en pasajes, a disposición de doña Yessica Muñoz Gallardo, quien realizó funciones administrativas mediante la modalidad de contrato a honorarios, en el citado Departamento.

En este contexto, dichos fondos globales en su conjunto totalizan la cantidad de $700.000, cantidad equivalente a 15,71 Unidades Tributarias Mensuales, UTM (considerando el mes de octubre de 2015).

Al respecto, se advierte que dicha cantidad excede el límite de 15 UTM, en 0,71 UTM, establecido en el artículo 1° del decreto N°2.109, del 22 de diciembre de 2014, del Ministerio de Hacienda, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2015, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen.

La municipalidad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto, se mantiene.

3.2 Arqueo fondos globales

En el arqueo realizado el 13 de noviembre de 2015, al fondo para gastos menores de $400.000, se presentaron comprobantes de respaldo por $241.325, determinándose un faltante de $158.675. Asimismo, en el recuento de los fondos asignados a pasajes, monto autorizado de $300.000, se rindieron pasajes por $204.600 y dinero en efectivo por $22.840, comprobándose un faltante ascendente a $ 72.560.

Al respecto, los encargados de administrar dichos fondos globales reconocieron la diferencia, explicando que esto se debía a que el Departamento de Salud Municipal de Traiguén no cuenta con una caja fuerte, u otro sistema de seguridad apropiado para resguardar estos recursos. En el caso del fondo para gastos menores, el encargado señala que mantiene los recursos depositados en su cuenta RUT personal abierta en el Banco Estado y el fondo para pasajes, la encargada indicó que guarda una parte del fondo en su domicilio.

Lo advertido refleja una debilidad de control que se aparta de lo dispuesto en el numeral 62 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996 de este Ente Contralor, que señala que la restricción del acceso a los recursos permite al Estado reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la institución.

La municipalidad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto, se mantiene.

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Expedientes de pago no habidos.

Sobre la materia, se verificó que de los 112 decretos de pago que componen la muestra, por un valor ascendente a $181.262.591, no fueron presentados para su revisión 7 de ellos, por la suma de $5.539.636, conforme el siguiente detalle:

DECRETO N°	FECHA	GLOSA	MONTO $
295	28.12.2012	Lentes programa resolución	971.997
5	31.01.2013	Asigna dinero para gastos menores	300.000
256	29.11.2013	Programa Hymer, boleta 18 de 27/11/2013	1.170.000
59	30.04.2012	Cancela viáticos de faena marzo 2012	1.074.078
421	30.10.2014	Programa Equidad cancela honorarios	751.500
441	10.11.2014	Confección 1000 cheques continuos	272.061
442	10.11.2014	Petróleo vehículos	1.000.000
		TOTAL $	5.539.636

Fuente de información: Información entregada por el Encargado de Finanzas del DSM.

Lo anterior, transgrede lo preceptuado en el artículo 95 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, el cual establece que los ingresos y gastos de sus servicios o entidades "deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones"; y el acápite 3 de la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, vigente en la época, el que prescribe que examen de cuentas tiene que realizarse con los comprobantes que ahí se describen y su documentación auténtica, considerándose como tal solo los originales, salvo las excepciones que indica.

La autoridad en su respuesta, informa que se efectuará una revisión de los expedientes no encontrados, solicitando a los responsables justificar, mediante oficio, la existencia o inexistencia de dicha documentación.

Al respecto, se mantiene esta observación dado que no se ha determinado la existencia o no de dicha documentación.

2. Saldo inicial de caja para el año 2014.

Se constató que el municipio no efectuó el ajuste por saldo inicial de caja en el año 2014, conforme con lo establecido en el decreto N° 1.788, de 2013, del Ministerio de Hacienda, sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014, párrafo V, Municipalidades, punto 1.5 de la letra b) Otras Modificaciones, el cual establece la incorporación de disponibilidades financieras reales al 1 de enero del año 2014 y su distribución presupuestaria o creaciones, cuando proceda.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

3. Análisis de cuentas.

Cabe precisar, de manera previa, que las municipalidades se encuentran sujetas, en los ámbitos presupuestario y financiero, a las reglas generales que consignan el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, y la propia ley N° 18.695, la cual contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto tanto municipal como de los que corresponden a los servicios traspasados o incorporados a la gestión municipal.

Al respecto, se observó que el municipio no efectúa análisis de cuentas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada, conforme lo señala a jefa de la Unidad de Finanzas del departamento, en certificado N° 307, de 29 de octubre de 2015, no ajustándose al numeral 6 del oficio N° 93.824, de 2014, de la Contraloría General, que imparte instrucciones al sector municipal, sobre cierre del ejercicio contable año 2014.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

4. Análisis de los informes contables y presupuestarios.

4.1. Análisis Financiero.

4.1.1. De acuerdo con la información presentada en el Balance de Comprobación y Saldos, al 31 de diciembre de 2014, el ya citado Departamento de Salud presentaba un endeudamiento de $ 197.784.144, según el siguiente detalle:

CUENTA N°	DENOMINACIÓN	MONTO $
214	Depósitos e Terceros	195.356.181
215	Acreedores Presupuestarios	2.427.963
216	Ajuste a disponibilidades	0
	TOTAL	197.784.144

Fuente de información: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014.

Cabe señalar que el principal saldo que mantiene el Departamento de Salud a esa data, se origina en las cuentas que componen Administración de Fondos por la suma de $186.640.939, cuyo análisis contable no existe, por lo que no ha sido regularizado.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

4.1.2. Se observa que la situación financiera al 31 de diciembre de 2014, en base a los registros contables y antecedentes proporcionados del Departamento de Salud Municipal de Traiguén, arroja un déficit de al menos $10.863.670, lo que significa que ese departamento no cuenta con los recursos necesarios para enfrentar sus compromisos financieros por el monto precitado, según se muestra en el siguiente detalle:

Partidas	Montos $
Más	
111 Disponibilidades	7.885.033
114 Anticipos y aplicación de fondos	179.035.441
115 Deudores presupuestarios	0
Menos	
214 Depósitos de terceros	- 195.356.181
215 Acreedores presupuestarios	- 2.427.963
Déficit financiero	- 10.863.670

Fuente de información: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, cabe señalar los siguientes alcances:

- Las cuentas códigos 111 Disponibilidades, no presentan análisis de cuentas, tal como se expresó anteriormente.
- Las cuentas códigos 114 no mantienen un análisis que identifique la composición de sus saldos, situación que impide determinar su efectiva consideración como disponibilidades.
- La cuenta 216 Ajuste a Disponibilidades, no fue considerada para el análisis, toda vez que presenta un saldo deudor de $303.966, lo cual no se concilia con la naturaleza de esta cuenta.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

4.2. Análisis del Endeudamiento

Sobre el particular, la auditoría practicada en base a la información contable y presupuestaria presentada a este Organismo de Control, permitió advertir que el Departamento de Salud Municipal de Traiguén, al 31 de diciembre de 2014, terminó el ejercicio con una ejecución presupuestaria deficitaria de $10.059.704, por cuanto los ingresos percibidos fueron inferiores a los gastos ejecutados a esa data, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

SITUACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31.12.2014	
INGRESOS	MONTO $
Presupuesto vigente	495.900.000
Ingresos percibidos	431.747.307
Gastos	
Presupuesto vigente	495.900.000
Gastos ejecutados	441.807.011
Déficit (-)	-10.059.704
Ingreso ejecutado	87,06%
Gasto ejecutado	89,09%

Fuente de información: Balance de ejecución presupuestario acumulado.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

5. Saldos inusuales en la presentación de las cuentas del Balance de Comprobación y Saldos.

5.1. Cuentas de pasivos.

Se observa la existencia, en el Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014, de cuentas de pasivo que presentan saldo deudor, en circunstancias que de acuerdo a su naturaleza debiera ser acreedor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables vigentes, lo cual transgrede los ya citados oficios de la Contraloría General N°s 60.820 y 36.640, de 2007, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, respectivamente.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO $	CRÉDITO $	SALDO DEUDOR $
2140502	Programa Apoyo Cardiovascular	3.804.136	0	3.804.136
2140505	Resolutividad	1.951.554	0	1.951.554
2140510	Programa Chile Crece Contigo	1.718.187	0	1.718.187
2160100	Documentos caducados	303.966	0	303.966

Fuente de información: Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014.

Los saldos inusuales de las cuentas 2140502, 2140505 y 2140510, se debe a que el mencionado departamento no ha registrado contablemente estos fondos de terceros recibidos en administración, conforme lo instruye el procedimiento H-01 del oficio N° 36.640, de 2007, de esta Contraloría General de la República, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

En cuanto a la cuenta 2160100, el saldo se debe a que no se efectuó el reconocimiento de la obligación financiera por cheques girados y no cobrados, conforme lo instruye el procedimiento K-03 del mencionado oficio N° 36.640, de 2007.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

5.2. Cuentas de activo.

En relación a esta materia, se constató que la cuenta contable de activo Fondo Presupuestario de Salud, presenta saldo acreedor, debiendo ser por su naturaleza deudor o en su defecto cero, de conformidad con los principios y normas contables que la rige, hecho que resta confiabilidad a la información reflejada en el citado informe.

La situación descrita vulnera lo establecido en los citados oficios N°s 60.820, de 2005, y 36.640, de 2007, ambos de la Contraloría General.

CUENTAS	DESCRIPCIÓN	DÉBITO $	CRÉDITO $	SALDO ACREEDOR $
1110201	Fondos Presupuestarios de Salud	623.097.332	625.167.930	2.070.598

Fuente de información: Balance de Comprobación y Saldos 31 de diciembre de 2014, DSM.

Sobre la materia, cabe señalar que el saldo acreedor de $2.070.598, está compuesto por $2.233.902, correspondiente a una transferencia realizada por el Servicio de Salud Araucanía Norte, a la cual se deben deducir los montos de $137.178 y $26.126, equivalentes a una cuota de un programa de capacitación y a una devolución de diferencia de cotización, respectivamente, que no han sido ajustados.

La autoridad no da respuesta a esta observación, por lo tanto se mantiene.

6. Retención del impuesto a la renta de segunda categoría.

Se determinó que el pago del enunciado impuesto, correspondiente a la retención del 10% de impuesto sobre el monto íntegro de las rentas ganadas por el prestador de servicios, por parte del Departamento de Salud Municipal de Traiguén, no cumple con lo establecido en el procedimiento D-03 del antes aludido oficio CGR N° 36.630, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público.

En efecto, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de septiembre de 2015, el citado departamento, al momento de confeccionar el egreso de fondos por pago de los honorarios, emitía el cheque para pagar el impuesto retenido, no obstante, no efectuaba la imputación contable de este documento a la cuenta 2141101, Retenciones 10% Impuesto, monto que asciende a $8.661.038, lo cual se detalla a continuación:

PERIODO	DÉBITOS $	CRÉDITOS $	DIFERENCIA POR AJUSTAR $
2012	2.392.443	2.563.982	171.539
2013	-	6.469.787	6.469.787
2014	86.400	8.801.642	8.715.242
2015 (Al 30.09.2015)	-	8.661.038	8.661.038

Fuente de información: Libro Mayor cuenta 2141101 Retenciones 10% Impuesto y Balance de Comprobación y Saldos al 31 de diciembre de 2014, ambos registros proporcionados por el DSM de Traiguén.

Cabe precisar que a contar del mes de octubre de 2015, el Departamento de Salud Municipal de Traiguén emite el egreso de fondos por pago de retención del impuesto a la renta de 2a categoría, sin embargo, no ha regularizado contablemente el período enero a septiembre de 2015.

La respuesta de la autoridad señala que se efectuará la regularización contable del período enero a septiembre de 2015.

Si bien el municipio informa la medida que adoptará, esto no es suficiente, puesto que no realizó la regularización contable respectiva, razón por la cual se mantiene la observación.

7. Sobre inobservancia al principio del devengado.

Sobre la materia, cabe precisar que del examen efectuado y de acuerdo con lo informado por el Director de Control de la Municipalidad de Traiguén, mediante Informes Control Interno N°s 21 y 23, ambos de 2015, el Departamento de Salud del mencionado municipio, pagó durante el año presupuestario 2014, la cantidad de 446 facturas de compras, correspondientes a los años 2012 y 2013 por un total de $21.675.657, y respecto al año 2015, se pagaron 55 facturas, correspondientes a los años 2012 y 2014 por un total de $19.690.624, hechos económicos que no se encontraban devengados. (Anexo N° 3)

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2013 y 2014, impartidas por esta Contraloría General mediante los oficios N°s 79.855 y 93.824, de los citados períodos, respectivamente, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de las referidas anualidades.

Por ende, la deuda al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, debieron haberse reconocido contablemente como exigible en cada año, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010, de la Contraloría General de la República).

Sobre la materia, la autoridad manifiesta que desde el año 2016, se establecerá obligatoriamente el principio de devengado.

Se mantiene esta observación, dado que la aplicación de dicho principio no se ha acreditado.

III. OTRAS MATERIAS

1. Presentación de Informes Contables.

Se constató que la Municipalidad de Traiguén no remitió los Informes Contables y Presupuestarios correspondiente al año 2015, a esta Contraloría Regional, dentro del plazo señalado en las instrucciones impartidas por este Organismo de Control Superior.

En efecto, de acuerdo con el numeral 6 de la Circular N° 99.743, de 2014, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2015, la fecha de presentación de los informes contables será

dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior. En caso de corresponder el último día a sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente. A continuación se detalla la entrega de dichos informes:

Informes Contables y Presupuestarios año 2015

PERIODO	PLAZO	FECHA REAL DE ENTREGA	DÍAS DE ATRASO
Enero	09.02.2015	04.03.2015	17
Febrero	09.03.2015	13.03.2015	4
Marzo	08.04.2015	13.04.2015	3
Abril	08.05.2015	14.05.2015	5
Junio	08.07.2015	15.07.2015	5
Septiembre	08.10.2015	14.10.2015	4

Fuente de información: Validador web Contabilidad General de la República, CGR.

La autoridad responde, que los días de atraso en la presentación de los informes contables, en la mayoría de los casos, ha sido provocada por el área de educación municipal, por descuadraturas en los registros contables en el sistema CAS Chile y que existen correos electrónicos enviados por el encargado contable municipal a la citada área de educación.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo con lo estipulado en el N° 4 de la letra b), del artículo 27 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la unidad encargada de administración y finanzas tendrá entre sus funciones, llevar la contabilidad municipal en conformidad con las normas de la contabilidad nacional y con las instrucciones que la Contraloría General de la República imparta al respecto.

Conforme con la citada normativa, la Dirección de Administración y Finanzas, es responsable de llevar la contabilidad de la Municipalidad de Traiguén, lo que incluye cementerio y los servicios traspasados de educación y salud.

Por lo señalado anteriormente, esta observación se mantiene.

2. Sobre contrato de servicios bancarios suscrito entre la Municipalidad de Traiguén y Banco Estado.

Se verificó que la citada Entidad Edilicia firmó con fecha 2 de enero de 2008, como trato directo, un contrato de prestación de servicios bancarios con el Banco Estado, aprobado por decreto alcaldicio N° 500 de 16 de junio de 2008, que rige a partir del 1 de marzo de 2008, contemplando una vigencia de cinco años y renovaciones automáticas por periodos de igual duración, para la apertura y mantención, entre otras, de las cuentas corrientes administradas por el Departamento de Salud del citado municipio, en virtud del artículo 8° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Dicho convenio estipula un aporte anual de $5.000.000, para financiar actividades culturales municipales, en las cuales debe considerarse publicidad comercial en beneficio de la institución bancaria.

Lo anterior, conforme lo informado por el Director de Control de la Municipalidad de Traiguén, mediante Informe Control Interno N° 20, de 23 de octubre de 2015.

Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2013, las partes contratantes suscribieron un addéndum modificando el valor, objetivo y forma de solicitar y rendir el aporte anual que el banco realiza a la municipalidad. El monto ascendió a $20.000.000, destinándose a la realización del Festival de la Canción de Traiguén, debiendo rendirse mediante factura de un proveedor o a través de una orden de ingreso municipal. Además, el addéndum estipula que si el municipio contrata los servicios bancarios de otro banco, deberá devolver los auspicios entregados por Banco Estado, debidamente reajustado.

En relación a lo expuesto, cabe indicar que según lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley N° 18.695, dichos organismos son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Enseguida, es del caso anotar que de lo establecido en los artículos 8°, 63, letra ll), y 65, letra i), del mismo texto legal, se aprecia que las municipalidades están facultadas para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Lo anterior, incluye, por cierto, la posibilidad de que los municipios suscriban convenciones en el ejercicio de su atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido el subsuelo, que tienen a su cargo, según consta tanto de lo señalado en las disposiciones recién citadas de la ley N° 18.695, como de lo previsto en sus artículos 5°, letra c), 34, 36 y 63, letra f).

Ahora bien, resulta pertinente recordar que como todo órgano del Estado, las municipalidades, acorde a lo estatuido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, y 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben someter su acción a dicha Carta Fundamental y a las normas dictadas conforme a ella, vale decir, se rigen por el principio de juridicidad.

De ello se sigue, por un lado, que los convenios que los municipios celebran deben enmarcarse dentro de las funciones públicas que la ley les encarga y, por otro, que sus contrataciones han de desarrollarse según el procedimiento previsto por el ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, las diligencias practicadas permitieron observar las siguientes situaciones:

2.1 Sobre registro de los aportes entregados por el Banco Estado.

Se constató que los recursos entregados por entidad bancaria fueron registrados contablemente en los periodos, 2013, 2014 y 2015, en las siguientes cuentas:

CUENTAS	ORDEN DE INGRESO N°	FECHA	MONTO $
1150503099	1.155	21.02.2013	20.000.000
2140504027	952	12.02.2014	20.000.000
1140801000	1.469	19.02.2015	20.000.000

Fuente: Órdenes de ingreso proporcionados por la Municipalidad de Traiguén.

En relación al régimen presupuestario al que deben sujetarse los recursos aportados a un municipio, cabe manifestar que las letras a) y e) del artículo 13 de la citada ley N° 18.695 señalan que el patrimonio de las entidades edilicias estará constituido, entre otros conceptos, por los bienes corporales e incorporales que adquieran a cualquier título y los ingresos que perciban con motivo de sus actividades o de las de los establecimientos de su dependencia.

Luego, de los artículos 27, letra b), N° 4, 50, y 63, letra e), del mismo texto legal, se infiere que esos entes se rigen por las disposiciones sobre administración financiera del Estado -contenidas en el antedicho decreto ley N° 1.263, de 1975-, las normas de la contabilidad nacional y las instrucciones que imparta esta Contraloría General en la materia.

Ahora bien, el artículo 4° del enunciado decreto ley preceptúa que todos los ingresos que perciba el Estado tienen que reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público, alusión que, de acuerdo con la referida preceptiva municipal, debe entenderse hecha a aquel que cada entidad edilicia formula, en virtud de la atribución que al efecto le confiere la citada ley N° 18.695.

En ese contexto, mediante los dictámenes N°s. 23.216, de 2013, y 20.243, de 2014, entre otros, este Órgano de Control ha expresado que las mencionadas entradas deben constar en el presupuesto de la entidad de que se trate, salvo que una disposición legal o las instrucciones impartidas por esta Institución Fiscalizadora permitan lo contrario, cuando existan fundamentos para determinar que esos aumentos de fondos no afectan por su naturaleza la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia.

Pues bien, en el caso de los recursos que son aportados a un municipio para las tareas culturales, educativas y/o sociales que desarrolle en beneficio de la comunidad, se trata de fondos destinados a solventar programas o actividades que la correspondiente entidad edilicia ejecuta a fin de dar cumplimiento al cometido que le encarga el artículo 4°, letra a), de la citada ley N° 18.695, en razón de lo cual se advierte que la aplicación de los mismos sí afecta la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia y, por tanto, deben reflejarse en el respectivo presupuesto municipal, y no como fondos en administración como se observa en el registro contable para los años 2014 y 2015.

Al respecto, la autoridad edilicia señala que efectivamente los aportes 2014 y 2015, se registraron en cuentas complementarias, en razón de que el banco realizó la transferencia el mismo día o en fecha próxima a la realización del festival, actividad cultural para lo cual se destinaban los fondos. Al incorporar los recursos a una cuenta presupuestaria, era necesario efectuar una modificación presupuestaria para asignar dichos recursos al ítem de gasto correspondiente, lo que fue imposible debido al poco tiempo. Asimismo, se hacía más expedita la confección de la rendición de cuentas.

El argumento presentado no es atendible, razón por la cual se mantiene esta observación.

2.2 Imagen corporativa del Banco Estado en actividades culturales municipales.

Corresponde consignar que, mediante la convención que se analiza, la Municipalidad de Traiguén se obligó a incorporar la imagen del Banco Estado en las actividades culturales municipales, financiadas con dichos recursos.

Pues bien, en el contexto normativo previamente mencionado y teniendo en consideración que la finalidad de las entidades edilicias es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas, del modo que dispone el ordenamiento jurídico, y que, por ende, los municipios, salvo norma legal expresa, carecen de competencia para asumir obligaciones que resultan ajenas a la gestión propiamente comunal, como son aquellas que se refieren al desarrollo por parte de sus autoridades y funcionarios de acciones de publicidad en favor de una institución bancaria, cabe concluir que los términos de los aludidos acuerdos no se ajustan a derecho.

En el mismo sentido, y atendido que por regla general los bienes de la municipalidad deben destinarse al desempeño de sus funciones, no resulta procedente que en las actividades que se desarrollan se realice publicidad a un banco, de manera tal que la imagen corporativa de dicha repartición pública se vincule con la de la institución bancaria, como acontece en el caso en examen (aplica criterio contenido en el dictamen N° 20.243, de 2014).

En su respuesta el municipio informa que no se ha realizado publicidad del Banco Estado durante el desarrollo del festival, ni en ninguna otra actividad cultural, según lo certifica la Encargada de Cultura de la Municipalidad de Traiguén.

Si bien la municipalidad certifica que no efectuó publicidad en sus actividades, corresponde que en lo sucesivo no se consideren cláusulas como la observada, en los convenios que se suscriban por la prestación de servicios bancarios.

Atendido lo anterior, debe mantenerse la observación.

2.3. Contratación directa de los servicios bancarios.

En relación con lo señalado, se hace presente que el artículo 2° del decreto N° 439, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que exime a los municipios de mantener sus recursos monetarios en la cuenta única fiscal, establece que aquellas estarán obligadas a licitar la apertura de sus respectivas cuentas corrientes entre las instituciones bancarias del país.

Además, el convenio en cuestión, suscrito vía trato directo por la Municipalidad de Traiguén, no se ha pactado según lo prescrito en el artículo 8° de la referida ley N° 18.575, ya que, acorde a dicho precepto, los contratos administrativos deben celebrarse previa propuesta pública, a menos que se justifique la concurrencia de circunstancias que hacen necesario acudir a la licitación privada o al trato directo, condición que no se cumple en la especie.

Al respecto, la autoridad informa que para ajustarse a la normativa vigente, se dispuso el llamado a licitación pública de los servicios bancarios, todo lo cual se hará durante el primer semestre de 2016. Adjunta oficios N°s 29 y 30, ambos de 2015, de la Administradora Municipal que disponen de la confección de las bases administrativas e informar al Banco Estado de la imposibilidad de renovar automáticamente el contrato por los citados servicios bancarios.

Se mantiene esta observación hasta que se efectúe la licitación pública de los servicios bancarios.

2.4. Renovación automática del contrato de servicios bancarios.

Asimismo, ese instrumento contempla una cláusula de renovación automática, la que ha permitido que aquel se haya prolongado desde el año 2008 hasta esta data, debiendo hacer presente que, en armonía con lo manifestado a través del dictamen N° 38.612 de 2013, de este origen, las cláusulas contractuales de renovación automática pugnan con el sistema de propuesta pública establecido en el inciso primero del artículo 9° de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, mecanismo esencial fijado por el legislador para resguardar, por la vía de asegurar la transparencia que deben revestir los procesos de contratación que realicen los organismos de la Administración del Estado, el principio de probidad contemplado en los artículos 3° inciso segundo de la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado, y 40, inciso final de la ley N°18.695.

Agrega el citado pronunciamiento, que las mencionadas estipulaciones de renovación se contraponen con el principio de transparencia consagrado en el artículo 13, inciso segundo, de la anotada ley N° 18.575, que precisa que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella, por cuanto por su intermedio la autoridad administrativa omite o evita la exposición de acuerdos reales o

tácitos con su contraparte particular, en orden a mantener un status quo fijado con anterioridad.

A raíz de lo expuesto, no resulta procedente la autorización de nuevas prórrogas del contrato original, aun cuando estuvieran comprendidas en el convenio, ya que la práctica de acordar la continua prórroga de un contrato, cuya vigencia se extienda indefinidamente, pugna con las normativas citadas previamente, generando, además, una vulneración al principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19, N° 2 de la Constitución Política de la República.

La autoridad en su respuesta menciona que el contrato se celebró antes de la emisión del dictamen N° 38.612, de 2013, no obstante que el contrato obliga a las partes, éste no puede mantenerse, dado que los informes de Contraloría son vinculantes para el municipio y sus funcionarios. En consecuencia, el llamado a licitación por concepto de servicios bancarios, no deberá contemplar renovaciones automáticas. Agrega, que se informará al Banco Estado la imposibilidad de continuar con el actual contrato, debido a lo establecido en el Preinforme de Observaciones N° 1.284, de 2015, de esta Contraloría Regional, el cual señala que el contrato celebrado no está en concordancia con la normativa vigente actual.

La medida adoptada por la municipalidad no es suficiente atendido que son acciones futuras, por lo tanto se mantiene esta observación.

3. Sobre correlación entre documentos y registros contables con movimientos bancarios.

Verificada la correspondencia entre los montos consignados en los comprobantes de ingresos y egresos con su registro contable y movimientos respectivos de la cuenta corriente N° 62309000019 del Banco Estado, denominada "Fondos Presupuestarios de Salud" del Departamento de Salud Municipal, para el período 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, se determinaron las siguientes situaciones:

3.1. Sobre ingresos.

Resumen de ingresos:

AÑO	MONTO SEGÚN CARTOLA $	MONTO SEGÚN ÓRDENES DE INGRESO $	MONTO SEGÚN REGISTRO CONTABLE $
2012	508.348.364	539.360.278	504.373.675
2013	546.271.295	516.590.794	516.590.794
2014	585.274.666	589.982.311	623.097.332
TOTAL	1.639.894.325	1.645.933.383	1.644.061.801

Fuente de información: Cartolas bancarias y registros contables.

3.1.1. Se constató que el Departamento de Salud Municipal de Traiguén emitió para el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, órdenes de ingresos por un monto de $1.645.933.383, superior a lo consignado en las cartolas bancarias de la cuenta corriente indicada de $1.639.894.325, en igual periodo, determinándose una diferencia neta ascendente a $6.039.058. (Anexo N° 4).

La autoridad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto se mantiene.

3.1.2. Revisado el monto de órdenes de ingresos emitidas en el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 ascendente a $1.645.933.383, con el monto consignado en los registros contables para igual periodo de $1.644.061.801, se verificó que existe una diferencia neta de $1.871.582. Anexo N° 5

La autoridad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto se mantiene.

3.1.3. Se determinó una diferencia neta de $4.167.476 entre el monto de ingresos informados en cartolas bancarias de la cuenta corriente 62309000019 Banco Estado, para el periodo 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, de $ 1.639.894.325, y lo registrado contablemente que asciende para igual periodo a $1.644.061.801. Anexo N° 6.

Al respecto, cabe señalar que los depósitos informados por el Banco Estado, son menores a los registrados contablemente por el Departamento de Salud Municipal de Traiguén.

La autoridad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto se mantiene.

3.2. Sobre gastos.

Se determinó que el Departamento de Salud Municipal de Traiguén, durante el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, emitió cheques por $18.271.671 que no fueron contabilizados como egresos de fondos, lo que vulnera lo establecido en los antes mencionados oficios CGR N° 60.820, de 2005 y, 36.640, de 2007, sobre el Sistema de Contabilidad General de la Nación y de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, respectivamente, ambos de esta Entidad de Control. Anexo N° 7.

La autoridad no se pronuncia sobre esta observación, por lo tanto se mantiene.

CONCLUSIONES

En relación a las observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto a lo observado en los numerales 1.4.1 y 1.4.2, del acápite I del presente informe, sobre la existencia de cheques en custodia que no se encuentran incluidos en la nómina de cheques girados y no cobrados, la Entidad Edilicia deberá considerarlos en la citada nómina y regularizar contablemente su caducidad si corresponde, lo que será materia de una próxima auditoría que realice esta Entidad Fiscalizadora. (AC)

2. En cuanto a lo indicado en el numeral 1.4.3 del acápite I, referido a que la cuenta corriente de Fondos Extrapresupuestarios de Salud, no registra movimiento desde el año 2012, la municipalidad deberá analizar el saldo de la cuenta, efectuando las regularizaciones que procedan, lo que será comprobado por esta Entidad de Control en una futura auditoría. (AC)

3. En relación con el numeral 2 del acápite I, relativo a que las conciliaciones bancarias no son visadas por quienes la confecciona, revisa y aprueba, la municipalidad deberá velar para que éstas sean aprobadas por las instancias correspondientes, lo que se verificará en una próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional. (AC)

4. Sobre lo consignado en el numeral 3.2 del acápite I, sobre el arqueo de fondos globales que determinó un faltante de $ 231.235, el municipio deberá adoptar las medidas para que esta situación no se repita en el futuro, siendo esto verificado en una próxima fiscalización que efectúe este Organismo de Control. (AC)

5. Para la observación del numeral 1 del acápite II, sobre los siete decretos de pago por un total de $ 5.539.636, que no fueron presentados para su examen, y los cheques N°s 1108, 1254, 2032 y 3291, por la cantidad de $3.441.997, que fueron pagados por el Banco Estado, esta Contraloría General, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de esta Entidad de Control, evaluará formular el reparo correspondiente, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas en la situación expuesta. (AC)

6. En cuanto a la observación señalada en el numeral 4.2 del acápite II, donde al 31 de diciembre de 2014, la ejecución presupuestaria de los ingresos percibidos fueron inferiores a los gastos efectuados en la suma de $ 10.059.704, el municipio deberá adoptar las medidas correspondientes para mantener el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos, lo que se verificará en una próxima auditoría que realice esta Contraloría Regional. (AC)

7. Respecto a lo observado en el numeral 2.1, del acápite III, donde se constató que los aportes efectuados por el Banco Estado no fueron considerados en el presupuesto municipal, corresponde que, en lo sucesivo, la Entidad Edilicia incluya en su presupuesto, los ingresos percibidos por tales conceptos, lo cual se constatará en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control. (AC)

8. De lo observado en los numerales 2.3 y 2.4, del acápite III, sobre las cláusulas del contrato de servicios bancarios, suscrito vía trato directo entre la Municipalidad de Traiguén y el Banco Estado, y que permite la renovación automática del convenio, corresponde que el municipio arbitre las medidas necesarias para que en lo sucesivo, no se repitan situaciones como las señaladas, lo que será verificado en futuras fiscalizaciones. (AC)

9. En relación con las observaciones de los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 del acápite III, referente a que las órdenes de ingreso

emitidas superan en $ 6.039.058, a lo consignado en las cartolas bancarias, y en $1.871.582, con lo registrado contablemente; y que los ingresos informados en las cartolas bancarias es superior en $ 4.167.476 a lo registrado contablemente, la municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que esto ocurra nuevamente, todo lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima auditoría. (AC)

10. Sobre la observación del numeral 3.2 del acápite III, referida a cheques no contabilizados como egresos de fondos, por la suma de $ 18.271.671, la municipalidad deberá velar por el cumplimiento de la normativa contable, lo que será verificado en una próxima auditoría que efectúe este Organismo de Control. (AC)

11. En cuanto a lo observado en el numeral 1.1, del acápite I, relacionado con las deficiencias técnicas en la exposición de los datos en las conciliaciones bancarias, el municipio deberá adoptar las medidas tendientes a que esta herramienta de control permita efectuar la cuadratura entre el registro contable y lo informado por el banco, debiendo ajustarse a lo señalado en la circular N° 11.629, de 1982, lo que será verificado por esta Entidad en una próxima auditoría. (C)

12. Referente a lo observado en los numerales 1.2 y 1.3 del acápite I, relacionado con cheques no cobrados dentro del plazo legal por la suma de $ 4.805.821, que no han sido registrados contablemente en la cuenta Documentos Caducados, y que la nómina de cheques girados y no cobrados registra siete cheques nulos por un monto de $792.583, el municipio deberá efectuar los ajustes contables respectivos conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público contenido en el oficio N° 54.900, de 2006, de la Contraloría General, acreditando su regularización, dentro del plazo de 60 días hábiles. (C)

13. Respecto de la observación del numeral 3.1 del acápite I, sobre que la asignación de fondos globales que excede el límite de 15 UTM, la Entidad Edilicia deberá disponer las medidas necesarias para que tal fondo no exceda el límite estipulado en el artículo 1° del decreto N° 2.109, de 2014, del Ministerio de Hacienda, -o la norma o cifra que lo reemplace-, lo que será verificado en una próxima auditoría. (C)

14. En cuanto a la observación del numeral II.2, sobre que el municipio no efectuó el ajuste por saldo inicial de caja en el año 2014, la Entidad Edilicia deberá, anualmente, realizar dicho ajuste, lo que será verificado por esta Contraloría en una próxima auditoría. (C)

15. Respecto a los numerales 3, 4.1.1 y 4.1.2, del acápite II, relacionados con la inexistencia de análisis de cuentas, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan obtener información sobre la conformación de los saldos contables a una fecha determinada, mediante el análisis contable, aspectos que serán comprobados en una próxima auditoría que realice esta Entidad de Control. (C)

16. Sobre lo observado en los numerales 5.1 y 5.2, del acápite II, relacionados con los saldos inusuales presentados en las cuentas de pasivos y activos del Balance de Comprobación y Saldos, corresponde que el municipio realice sus registros contables en conformidad con los principios y normas contables vigentes, establecidos en los oficios N°s 60.820, de 2005 y 36.640, de 2007, de la Contraloría General, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, respectivamente, lo que se verificará en una próxima auditoría. (C)

17. Referente a lo observado en el numeral 6 del acápite II, respecto a la emisión de cheques para pagar el impuesto retenido a terceros, los cuales no se registraban contablemente, la municipalidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el antes citado oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, lo que será verificado en una próxima auditoría. (C)

18. En cuanto al numeral 7 del acápite II, sobre la inobservancia al principio del devengado, corresponde que el municipio adopte las medidas necesarias para reconocer los hechos económicos, en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados, lo que cual se comprobará en una próxima auditoría. (C)

19. Respecto a la observación del numeral 1 del acápite III, relacionado con la presentación de los informes contables y presupuestarios fuera de plazo, esa Entidad Edilicia deberá adoptar las medidas necesarias para que en el futuro no se repita lo representado, siendo esto verificado en una próxima auditoría. (C)

20. En relación con la observación del numeral 2.2 del acápite III, sobre las cláusulas del contrato de servicios bancarios suscrito entre la Municipalidad de Traiguén y el Banco Estado, que obliga a ese municipio a publicitar la imagen del citado banco, corresponde que dicha municipalidad, en futuros convenios, se abstenga de incluir cláusulas como la señalada, lo que será verificado en una próxima auditoría que efectúe esta Entidad de Control. (LC)

En atención a las observaciones consignadas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de las presentes conclusiones, esta Contraloría Regional instruirá un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que resulten involucrados en tales hechos.

Además, se ha considerado necesario remitir copia de este informe a la Fiscalía Local de Traiguén del Ministerio Público, atendido que actualmente existe una investigación sobre hechos relacionados.

Transcríbase al Alcalde, al Secretario Municipal, al Director de Control, todos de la Municipalidad de Traiguén, a la Fiscalía Local de Traiguén del Ministerio Público, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General, a la Unidad Jurídica de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio Cesar Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

CHEQUES CADUCADOS

FECHA	Nº CHEQUE	DESTINATARIO	MONTO $
27/07/10	248134	VIVIAN LLANQUINAO BELTRAN	20,000
27/07/10	248138	GLORIA BENAVIDES PAREDES	40,000
27/07/10	248139	MARIA FUENTES SAAVEDRA	40,000
27/07/10	955348	RICHARD MIRANDA MIRANDA	457
27/08/10	955350	COTECPA NACIONAL	10,500
27/08/10	955389	ALBERTINA CARTER PARRA	40,000
27/08/10	1146705	GLORIA BENAVIDES PAREDES	40,000
27/08/10	1146706	MARIA SANDOVAL SAEZ	40,000
27/08/10	1146744	FLOR QUIERO FUENTES	40,000
27/08/10	1146749	YANETH COLIPI CABRERA	20,000
27/08/10	1146754	MARGARITA VELOSO SEPULVEDA	40,000
27/08/10	1594445	GLORIA BENAVIDES PAREDES	20,000
27/08/10	1594446	MARIA SANDOVAL SAEZ	20,000
27/08/10	1764822	COTECPA NACIONAL	10,500
15/11/10	1764867	MARIA SANDOVAL SAEZ	20,000
15/11/10	1931914	ROSA TRAMOLAO COLIPI	20,000
08/11/10	1931918	FEDERACION REG. DE FUNCIONARIS APS.	360,000
16/12/10	1931971	FRONTEL S.A.	436,336
20/12/10	1931989	MARIA SANDOVAL SAEZ	20,000
20/12/10	2144804	CLAUDIA COLIPI NORIN	20,000
20/12/10	2144833	ROSA TRAMOLAO COLIPI	20,000
11/01/11	2360337	MAYORDENT DENTAL LTDA.	48,351
27/01/11	2360363	MARIA SANDOVAL SAEZ	20,000
24/02/11	2457281	COTECPA REGIONAL	3,500
24/02/11	2457283	CIA. DE SEGUROS GENERALES ISE.	13,874
19/03/11	2819235	MARIA SANDOVAL SAEZ	40,000
19/03/11	2819240	DEBORA MORALES FERNANDEZ	40,000
28/03/11	2990306	CIA. DE SEGUROS GENERALES ISE.	13,873
28/03/11	2990311	TESORERIA GRL. DE LA REPUBLICA	66,000
13/04/11	2990362	PRECISION S.A.	172,550
29/04/11	2990393	COTECPA REGIONAL	3,500
29/04/11	2990395	CIA. DE SEGUROS GENERALES ISE.	13,096
29/04/11	2990400	TESORERIA GRL. DE LA REPUBLICA	65,780
06/05/11	3177915	JUANA MORA ROJAS	46,128
06/05/11	3177919	MARIA SANDOVAL SAEZ	46,128
06/05/11	3177924	DEBORA MORALES FERNANDEZ	46,128
16/05/11	3177981	KATHERINE CANOBBI BAHAMONDEZ	25,688
30/05/11	3421503	COTECPA REGIONAL	3,500
06/07/11	3421580	ROMY PULS GONZALEZ	51,376
06/07/11	3723505	JUANA MORA ROJAS	43,064
06/07/11	3723538	MARIA HUEÑIR COLLONAO	43,064
06/07/11	3723549	YANET COLIPI CABRERA	43,064
06/07/11	3723552	DORALIZA BELMAR OCAMPO	43,064
06/07/11	3722557	DOMINICA FLORES NUÑEZ	21,532

FECHA	Nº CHEQUE	DESTINATARIO	MONTO $
17/08/11	3894943	MARIA MELIN TRAMOLAO	21,532
17/08/11	3894945	NOLFA MERCADO PEÑA	21,532
17/08/11	3894975	YANET COLIPI CABRERA	21,532
05/09/11	4267482	EDUVINA VALDEBENITO SANZANA	21,532
11/10/11	4539106	CEFERINA FERNANDEZ RUBILAR	21,532
11/10/11	4539109	MARIA POBLETE URREA	21,532
11/10/11	4539113	NOLFA MERCADO PEÑA	21,532
11/10/11	4539140	ROSA ANIQUIL QUEIPUL	21,532
11/10/11	4539153	MARIA ALVEAR CONTRERAS	21,532
11/10/11	4539154	LEONOR FLORES RIQUELME	21,532
14/11/11	4616766	NOLFA MERCADO PEÑA	21,532
14/11/11	4616790	ZULEMA OLATE SALGADO	21,532
14/11/11	4616792	ROSA ANIQUIL QUEIPUL	21,532
14/11/11	4616799	ORIETTA URRUTIA CONSTANZO	21,532
16/12/11	4998541	NOLFA MERCADO PEÑA	21,532
16/12/11	4998562	ZULEMA OLATE SALGADO	21,532
16/12/11	4998565	ROSA ANIQUIL QUEIPUL	21,532
16/12/11	4998572	ORIETTA URRUTIA CONSTANZO	21,532
30/12/11	5228423	AUTOMOTORES GILDEMEISTER	317,319
16/01/12	5228454	MARIA HUILIPAN MILLAN-ANTIL	21,532
16/01/12	5228459	EMA NAHUELCURA PICHUN	21,532
16/01/12	5228472	NOLFA MERCADO PEÑA	21,532
16/01/12	5228490	VEDELINA FIERRO MEDINA	21,532
16/01/12	5228494	MARIA HUILIPAN MILLAN-ANTIL	21,532
16/01/12	5228495	ROSA ANIQUIL QUEIPUL	21,532
16/01/12	5228500	GLORIA CABRERA GANGA	21,532
16/01/12	5335101	ORIETTA URRUTIA CONSTANZO	21,532
16/01/12	5335103	HIRMA CARE TORRES	21,532
05/04/12	144	ROSA ANIQUIL QUEIPUL	45,028
05/04/12	149	ORIETTA URRUTIA COSTANZO	67,542
05/04/12	156	NOLFA MERCADO PEÑA	67,542
05/04/12	162	VALDRAMINA SALDIA MUÑOZ	22,514
18/07/12	455	MARIA ELENA HUILIPAN MILLAN-ANTIN	22,514
18/07/12	465	MARIA AURELIA OJEDA ROSAS	22,514
14/08/12	556	MARIA SILVIA POBLETE URREA	22,514
14/08/12	560	LUZMIRA ESCOBAR TORRES	22,514
14/08/12	568	LEALILA NORIN CURIN	22,514
14/08/12	588	GUILLERMINA NECUL NORIN	22,514
29/08/12	651	PABLO ALEJANDRO MENA OSSES	24,000
13/09/12	688	MARIA MELIN TRAMOLAO	22,514
13/09/12	718	GUILLERMINA NECUL NORIN	22,514
24/10/12	823	NIEVES SANDOVAL SAEZ	22,514
24/10/12	837	MARIA RECABAL CARDENAS	22,514
24/10/12	846	ZULEMA OLATE SALGADO	22,514
24/10/12	859	LUCIA TORO CIFUENTES	22,514
29/11/12	955	PABLO ALEJANDRO MENA OSSES	23,000
16/01/12	979	EMA NAHUELCURA PICHUN	22,514
05/12/12	991	LUZMIRA ESCOBAR TORRES	22,514
05/12/12	998	VIRGINIA LAURA RAILAF HUENTEN	22,514

FECHA	Nº CHEQUE	DESTINATARIO	MONTO $
05/12/12	1023	LEALILA NORIN CURIN	22,514
28/12/12	1087	PABLO ALEJANDRO MENA OSSES	23,000
05/12/12	1133	VIRGINIA LAURA RAILAF HUENTEN	22,514
05/12/12	1141	NILDA ANIÑIR ANCATEN	22,514
05/12/12	1150	SILVIA ORTIZ ALBARRAN	22,514
05/12/12	1194	CEFERINA FERNANDEZ RUBILAR	22,514
05/12/12	1199	MARIA MELIN TRAMOLAO	22,514
18/03/13	1368	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	13,133
11/04/13	1478	BLANCA LIDIA REYES VILLARROEL	23,545
11/04/13	1519	NANCY OLIVIA LEAL ROSALES	23,545
11/04/13	1521	MABEL HUENULAO ARELLANO	23,545
14/06/13	1663	LUCIA AGUILERA ANCATEN	23,545
29/08/13	1828	MARIA ELENA HUILIPAN MILLAN-ANTIN	47,090
29/08/13	1866	LUCIA AGUILERA ANCATEN	47,090
29/08/13	1868	NORMA ALICIA MUÑOZ RAMIREZ	23,545
30/10/13	5335165	ZULEMA OLATE SALGADO	47,090
29/11/13	1992	VIRGINIA LAURA RAILAF HUENTEN	23,545
29/11/13	2012	ISOLINA LOPEZ ANCATEN	23,545
29/11/13	2023	MARITZA MONTOYA SOTO	23,545
19/12/13	2093	NILDA ANIÑIR ANCATEN	23,545
19/12/13	2117	ISOLINA LOPEZ ANCATEN	23,545
19/12/13	2123	ZULEMA OLATE SALGADO	23,545
06/02/14	2364	YENY HERNANDEZ MENDEZ	45,000
07/04/14	2564	JACQUELINE VALENCIA PAILLAO	24,251
23/05/14	2702	SYLVIA VENEGAS LOPEZ	24,251
23/05/14	2705	NORMA LUZ NAVARRO RIQUELME	24,251
23/05/14	2710	MARIA DE LA FUENTE JEREZ	24,251
23/05/14	2729	JACQUELINE VALENCIA PAILLAO	24,251
23/05/14	2735	LUZMIRA ESCOBAR TORRES	24,251
22/07/14	2913	NORMA LUZ NAVARRO RIQUELME	48,502
22/07/14	2914	MARIA ANTILEO CATRINAO	48,502
22/07/14	2937	JACQUELINE VALENCIA PAILLAO	48,502
22/07/14	2956	YENIS YANIRA RIVERAS TRAMOLAO	24,251
27/08/14	3011	NORMA LUZ NAVARRO RIQUELME	24,251
27/08/14	3034	JACQUELINE VALENCIA PAILLAO	24,251
27/08/14	3041	ZULEMA DEL ROSARIO OLATE SALGADO	24,251
27/08/14	3052	YENIS YANIRA RIVERAS TRAMOLAO	24,251
		TOTAL	4.805.821

Fuente de información: Conciliación bancaria mes de diciembre de 2014.

ANEXO N° 2

CHEQUES EN CUSTODIA NO INCLUIDOS EN NÓMINA DE CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS O EN DOCUMENTOS CADUCADOS.

CHEQUES EN CUSTODIA NO REGISTRADOS EN NÓMINA DE CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS			
CHEQUE N°	FECHA	MONTO $	BENEFICIARIO
341578	10.10.2007	20.000	Josefina Sanhueza Astudillo
341584	10.10.2007	20.000	Marisol Cáceres Olivares
341587	10.10.2007	20.000	César Martínez Figueroa
341649	29.11.2007	20.000	María Galaz Araneda
2061301	01.02.2008	20.000	Luis Llanquinao Parraguez
3025488	15.07.2008	20.000	Vitalia Araneda Muñoz
2683320	17.07.2008	20.000	Judith Rivera Huaiquilao
2683322	17.07.2008	20.000	Graciela Martínez Lincoñir
2683323	17.07.2008	20.000	Gloria Benavides Paredes
2683349	31.07.2008	80.000	Vitalia Araneda Muñoz
2683370	01.08.2008	60.000	Sixto Jara Muñoz
2683371	01.08.2008	60.000	Erika Silva Esperguel
3390709	06.08.2008	20.000	Luis Llanquinao Parraguez
4525904	12.09.2008	20.000	Aldina Sepúlveda Rifo
4525926	15.09.2008	40.000	Graciela Martínez Lincoñir
5019420	12.12.2008	20.000	Esterlina Medel Fuentes
5019425	12.12.2008	20.000	Brunilda Vivanco Cisterna
5019485	05.03.2009	40.000	Ema Mellado Reyes
5019495	05.03.2009	40.000	Gloria Benavides Paredes
5569317	05.03.2009	40.000	Rosalina Sepúlveda Rifo
5569331	05.03.2009	20.000	Brunilda Vivanco Cisterna
5889042	09.06.2009	16.310	Supermercado Cantergiani Ltda.
7417525	11.08.2009	20.000	Ema Mellado Reyes
8122726	09.11.2009	20.000	Gloria Benavides Paredes
8704109	07.12.2009	20.000	María Cerda Miranda
8704120	07.12.2009	20.000	Gloria Benavides Paredes
8704197	15.01.2010	20.000	María Cerda Miranda
9093509	15.01.2010	20.000	Gloria Benavides Paredes
9093547	15.01.2010	20.000	Nilda Reyes Venegas
8409827	23.03.2010	20.000	María Galaz Araneda
8409830	23.03.2010	20.000	Juana María Guzmán
9093591	22.03.2010	20.000	Carmen Hahuelcura Pichun
9093600	22.03.2010	20.000	Gloria Benavides Paredes
8409876	11.05.2010	60.000	Carmen Hahuelcura Pichun
8409881	11.05.2010	40.000	Viviana Llanquinao Beltrán
8409885	11.05.2010	60.000	Gloria Benavides Paredes
9298720	11.05.2010	60.000	Juana María Guzmán
	TOTAL	1.096.310	

Fuente de información: Información entregada por el Encargado de Finanzas del DSM

ANEXO N° 3

FACTURAS 2012 Y 2013 PAGADAS EL AÑO 2014

DECRETOS DE PAGO AÑO 2014			FACTURAS 2012 - 2013		DECRETOS
N°	FECHA	PROVEEDORES PAGADOS	N°	FECHA	$
2	16.01.2014	COPEC	2493698	26.12.2013	500.000
9	21.01.2014	CODINER	203978	Sin fecha	17.633
11	21.01.2014	ENTEL	6783593	16.08.2013	998.297
			6795202	16.08.2013	
			6818233	15.10.2013	
			6835621	15.10.2013	
12	21.01.2014	CTR	735620	30.11.2013	426.508
			735622	30.11.2013	
			735409	30.11.2013	
			735623	30.11.2013	
			735624	30.11.2013	
			735621	30.11.2013	
13	21.01.2014	FRONTEL	2641024	26.11.2013	973.024
			2640981	26.11.2013	
			19083462	16.01.2014	
			2641025	26.11.2013	
			2640951	26.11.2013	
			2640949	26.11.2013	
			2659966	24.12.2013	
			18678143	26.11.2013	
			2640974	26.11.2013	
30	18.02.2014	ENTEL	6847302	15.11.2013	458.584
			5759462	15.12.2013	
38	18.02.2014	Chilena de Computación	46351	14.10.2013	277.113
39	18.02.2014	Pharmavisan	11533	11.07.2012	78.592
40	18.02.2014	Chilena de Computación	46493	17.10.2013	42.485
44	18.02.2014	Exprosur	38172	02.12.2013	1.903.128
			38175	02.12.2013	
			38173	02.12.2013	
			38174	02.12.2013	
			38177	02.12.2013	
			38178	02.12.2013	
			38180	02.12.2013	
			38179	02.12.2013	
			38176	02.12.2013	
45	21.02.2014	Farmacéutica Santiago	6601600	05.07.2013	12.616
46	21.02.2014	Farmacéutica Santiago	59181	23.10.2012	151.666

47	21.02.2014	Laboratorio Maver	132337	06.12.2013	16.006
48	21.02.2014	B. Braun Medical Spa.	22689	07.01.2013	19.040
			257105	11.02.2013	
			263757	10.04.2013	
			266902	07.05.2013	
49	21.02.2014	Laboratorio Silesia	168492	29.12.2012	20.159
			167479	29.12.2012	
50	21.02.2014	Fresenius Kabi Chile Ltda.	39727	06.12.2012	25.109
			37478	09.11.2012	
			37477	09.11.2012	
51	21.02.2014	Laboratorio Pharma Ltda.	11920	06.12.2012	29.512
			11641	09.11.2012	
52	21.02.2014	Laboratorio Pasteur	300519	04.12.2012	12.495
53	21.02.2014	Algodonera Varas	24636	03.12.2012	2.225
54	21.02.2014	Difem Laboratorios	253080	27.11.2012	15.751
55	21.02.2014	Laboratorio Rider	76133	08.11.2012	10.948
56	21.02.2014	Cenabast	1499668	31.10.2012	5.946
			1493657	28.09.2012	
			1504482	29.11.2012	
			1504481	29.11.2012	
			1504483	29.11.2012	
57	21.02.2014	Biosyntec S.A.	572	08.05.2013	69.258
			291	09.04.2013	
			2075	25.02.2013	
58	21.02.2014	Qualix Farmacéutica	23263	10.10.2012	54.145
71	26.02.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	4011	31.12.2013	2.243.389
			4018	31.12.2013	
			4016	31.12.2013	
			4014	31.12.2013	
			4012	31.12.2013	
			4008	31.12.2013	
			3890	15.07.2013	
			3880	08.07.2013	
73	12.03.2014	Winpharm Spa	19431	11.12.2013	83.300
74	12.03.2014	Comercial Donem Ltda.	5909	30.09.2013	395.360
93	03.04.2014	Farmacéutica Caribean Ltda.	56124	10.06.2013	128.104
			53447	24.04.2013	

114	16.04.2014	Laboratorio Silesia S.A.	205264	05.06.2013	381.700
			205261	05.06.2013	
			233359	03.12.2013	
			205259	05.06.2013	
			190358	06.03.2013	
			228652	04.11.2013	
			219471	09.09.2013	
			209754	04.07.2013	
			201184	07.05.2013	
			228654	04.11.2013	
			219473	09.09.2013	
			209753	04.07.2013	
			201186	07.05.2013	
			190359	06.03.2013	
			233358	03.12.2013	
			228653	04.11.2013	
			219472	09.09.2013	
			213874	02.08.2013	
			205258	05.06.2013	
			201185	07.05.2013	
			196190	04.04.2013	
			190356	06.03.2013	
			163874	13.12.2013	
			228656	04.11.2013	
			219475	09.09.2013	
			201188	07.05.2013	
			196192	04.04.2013	
			209752	04.07.2013	
			205263	05.06.2013	
			233361	03.12.2013	
			233360	03.12.2013	
			228655	04.11.2013	
			219474	09.09.2013	
			213875	02.08.2013	
			201187	07.05.2013	
			191667	11.03.2013	
			196191	04.04.2013	
			205260	05.06.2013	
			209751	04.07.2013	
116	16.04.2014	Biosyntec S.A.	1155	10.07.2013	138.516
			1488	09.08.2013	
			1782	10.09.2013	
			2236	08.11.2013	
			2251	09.12.2013	
			856	10.12.2013	
117	16.04.2014	Cenabast	1484745	17.08.2012	427.845
			1489489	27.09.2012	

			1491257	27.09.2012	
			1494726	11.10.2012	
			1500293	09.11.2012	
			1502174	23.11.2012	
			1506873	11.12.2012	
			1510009	28.12.2012	
			1515154	30.01.2013	
			1513136	14.01.2013	
			1516715	31.01.2013	
			1525656	10.04.2013	
			1528852	22.05.2013	
			1529229	22.05.2013	
			1531496	31.05.2013	
			1534168	28.06.2013	
			1535278	09.07.2013	
			1535662	09.07.2013	
			1537102	29.07.2013	
			1545325	30.10.2013	
			1544913	30.10.2013	
			1544505	30.10.2013	
			1544106	30.10.2013	
			1543705	30.10.2013	
			1543318	30.10.2013	
			1542932	30.10.2013	
			1542550	30.10.2013	
134	29.04.2014	Farmacéutica Insuval	22503	11.07.2012	36.414
135	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3907	23.08.2013	276.000
136	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3910	23.08.2013	235.910
137	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3912	23.08.2013	539.640
138	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3914	23.08.2013	756.970
139	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3959	22.10.2013	518.960
140	29.04.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3961	22.10.2013	648.240
148	29.04.2014	Laboratorio Chile S.A.	19390	12.10.2012	
			40840	27.05.2013	
					329.845

150	29.04.2014	Difem Laboratorio	253784	07.12.2012	15.751
151	29.04.2014	Sociedad Com. Medikar Ltda.	355	23.07.2012	48.540
			489	16.10.2012	
152	29.04.2014	Computación Integral	427430	08.04.2013	334.758
153	29.04.2014	Laboratorio Pasteur S.A.	321039	06.12.2013	258.706
			319444	07.11.2013	
			313988	07,09,2013	
			316030	09.10.2013	
			318062	06.11.2013	
			300518	03.01.2013	
			301247	07.12.2012	
			314288	07.09.2012	
			293231	29.09.2012	
			322092	31.12.2013	
157	29.04.2014	Laboratorio Biosano S.A.	258313	14.02.2014	291.015
			256276	17.01.2013	
			257600	06.02.2013	
			260228	15.03.2013	
			256277	17.01.2013	
			1320	12.04.2013	
			1587	24.04.2013	
			3234	10.05.2013	
			5688	10.06.2013	
			5687	10.06.2013	
			8398	11.07.2013	
			10861	08.08.2013	
			13710	13.09.2013	
			15132	17.10.2013	
			17314	07.11.2013	
			19534	09.12.2013	
			24987	10.03.2014	
			25660	31.03.2014	
			8398	11.07.2013	
160	09.05.2014	Droguería Farmoquímica	3774	07.06.2013	57.120
163	09.05.2014	Laboratorio Valma Ltda.	225698	31.05.2013	128.877
			223970	28.03.2013	
			224796	30.04.2013	
			223453	26.02.2013	
			225542	31.05.2013	
			227058	29.07.2013	
			226225	26.06.2013	

164	09.05.2014	Fresenius Kabi Chile Ltda.	39736	06.12.2012	54.788
			39735	06.12.2012	
			39738	06.12.2012	
165	09.05.2014	Winpharm Spa.	10302	07.01.2013	404.838
			8295	10.10.2012	
166	09.05.2014	Socofar S.A.	2901194	12.06.2012	244.275
			3288196	09.01.2013	
			3182302	08.11.2012	
			3059485	04.09.2012	
			2953520	10.07.2012	
			3390013	12.03.2013	
			3491098	04.05.2013	
			2955564	11.07.2012	
			3132508	11.10.2012	
167	09.05.2014	Laboratorio Hospifarma Chile Ltda.	1635	06.11.2013	67.830
			420	12.07.2013	
			1018	09.09.2013	
168	09.05.2014	B. Braun Medical Spa.	270835	08.06.2013	33.320
			274751	09.07.2013	
			278787	08.08.2013	
			289890	07.11.2013	
			293555	06.12.2013	
			282877	09.09.2013	
			286025	07.10.2013	
169	09.05.2014	Laboratorio Maver S.A.	132336	06.12.2013	902.141
			132334	06.12.2013	
			132332	06.12.2013	
			132333	06.12.2013	
			132335	06.12.2013	
			123578	06.09.2013	
			126411	07.10.2013	
			129180	08.11.2013	
			108908	30.04.2013	
			118861	31.07.2013	
			115793	30.06.2013	
			112481	30.05.2013	
			101918	13.02.2013	
			107891	15.04.2013	
			103596	28.02.2013	
			129178	08.11.2013	
			126409	07.10.2013	
			118859	31.07.2013	
			115795	30.06.2013	

			112478	30.05.2013	
			108728	30.04.2013	
			129182	08.11.2013	
			126413	07.10.2013	
			123580	06.09.2013	
			119740	31.07.2013	
			115794	30.06.2013	
			112476	30.05.2013	
			107591	15.04.2013	
			104056	28.02.2013	
			129181	08.11.2013	
			126412	07.10.2013	
			123579	06.09.2013	
			118862	31.07.2013	
			115796	30.06.2013	
			112480	30.05.2013	
			107987	15.04.2013	
			103223	28.02.2013	
			101863	13.02.2013	
			107674	15.04.2013	
			109904	30.04.2013	
			112479	30.05.2013	
			115791	30.06.2013	
			118860	31.07.2013	
			123577	06.09.2013	
			126410	07.10.2013	
			129179	08.11.2013	
			107519	15.04.2013	
			102028	13.02.2013	
			109732	30.04.2013	
			112477	30.05.2013	
			115792	30.06.2013	
			123581	06.09.2013	
			126414	07.10.2013	
			129183	08.11.2013	
			107306	15.04.2013	
			112475	30.05.2013	
			119741	31.07.2013	
			109541	30.04.2013	
174	12.05.2014	Cegamed Chile	4339	13.06.2013	154.105
175	12.05.2014	Cenabast	1518133	15.02.2013	174.159
			1475469	19.07.2012	
176	12.05.2014	Laboratorio Sanderson S.A.	82925	06.12.2012	20.706
			86601	07.01.2012	

			82924	06.12.2012	
178	14.05.2014	Medical International Laboratories Corporation	256672	07.03.2013	781.058
			267053	08.06.2013	
			267054	08.06.2013	
			271699	12.07.2013	
			271693	12.07.2013	
			271681	12.07.2013	
			267052	08.06.2013	
			267047	08.06.2013	
			267051	08.06.2013	
			267046	08.06.2013	
			271697	12.06.2013	
			279787	06.12.2013	
			278943	07.11.2013	
			263628	09.05.2013	
			256673	07.03.2013	
			263600	09.05.2013	
			271687	12.07.2013	
			259922	10.04.2013	
			271695	12.07.2013	
			263598	09.05.2013	
			267045	08.06.2013	
			263629	09.05.2013	
			271685	12.07.2013	
			267048	08.06.2013	
			259860	10.04.2013	
			272096	12.07.2013	
			267044	08.06.2013	
			263627	09.05.2013	
			259921	10.04.2013	
			271679	12.07.2013	
			256693	07.03.2013	
			271701	12.07.2013	
			263599	09.05.2013	
			252005	07.01.2013	
			267043	08.06.2013	
			259859	10.04.2013	
			271683	12.07.2013	
			278043	07.10.2013	
			276401	07.10.2013	
			280648	07.01.2013	
			259858	10.04.2013	
			25458	01.08.2013	
183	15.05.2014	Nipro Medical Corporation	249578	05.12.2013	106.175
			249579	05.12.2013	

			249580	05.12.2013	
			223995	07.05.2013	
			231659	10.07.2013	
			227679	06.06.2013	
			234914	07.08.2013	
			242386	08.10.2013	
			238720	09.09.2013	
			245755	06.11.2013	
			217501	06.03.2013	
			231661	10.07.2013	
			234916	07.08.2013	
			238722	09.09.2013	
			242388	08.10.2013	
			245754	06.11.2013	
			223994	10.07.2013	
			231660	10.07.2013	
			227680	06.06.2013	
			217522	08.03.2013	
			234915	07.08.2015	
			238721	09.09.2013	
			242387	08.10.2013	
			245753	06.11.2013	
184	15.05.2014	Laboratorio Euromed Chile	65645	06.12.2013	447.991
			65644	06.12.2013	
			65643	06.12.2013	
			63760	08.11.2013	
			54168	23.07.2013	
			57417	09.08.2013	
			61716	07.10.2013	
			60023	12.09.2013	
			61714	07.10.2013	
			59407	10.09.2013	
			63764	08.11.2013	
			57419	09.08.2013	
			44573	08.04.2013	
			53486	12.07.2013	
			57418	09.08.2013	
			39666	06.05.2013	
			61715	07.10.2013	
			63762	08.11.2013	
			59361	10.09.2013	
			44574	08.04.2013	
			53203	11.07.2013	
			57416	09.08.2013	
			61713	07.10.2013	
			59381	10.09.2013	

			63761	08.11.2013	
			52772	09.07.2013	
			39665	06.05.2013	
			59457	10.09.2013	
			63763	08.11.2013	
			44572	08.04.2013	
			24712	08.11.2013	
185	16.05.2014	Opko Chile S.A.	98437	06.12.2013	1.505.576
			84772	10.06.2013	
			87528	11.07.2013	
			79653	09.04.2013	
			77903	15.03.2013	
			95940	29.10.2013	
			92079	10.09.2013	
			94118	08.10.2013	
			89869	08.08.2013	
			82062	07.05.2013	
			72059	07.01.2013	
			65864	16.10.2012	
			71749	04.01.2013	
			84747	10.06.2013	
			77491	11.03.2013	
			98468	06.12.2013	
			79618	09.04.2013	
			87654	11.07.2013	
			94018	08.10.2013	
			89809	07.08.2013	
			92213	10.09.2013	
			96000	30.10.2013	
			82120	08.05.2013	
186	12.05.2014	Laboratorio Rider Ltda.	80871	10.01.2013	102.863
			78743	10.12.2012	
			81274	16.01.2013	
			97933	29.11.2013	
			91179	14.08.2013	
			92747	12.09.2013	
			94589	10.10.2013	
			96779	18.11.2013	
			87834	10.06.2013	
187	16.05.2014	Medicaltek Chile S.A.	52084	07.02.2013	16.163
			55130	07.06.2013	
			51543	04.01.2013	
188	16.05.2014	Laboratorio	196191	04.04.2013	473.114

		Silesia S.A.	121530	10.08.2012	
			155061	13.11.2012	
			167258	28.12.2012	
			155066	13.11.2012	
			167909	29.12.2012	
			187265	12.02.2013	
			167478	29.12.2012	
			182780	31.12.2012	
			163877	13.12.2012	
			205262	05.03.2013	
			67	14.03.2013	
			136529	10.08.2012	
			136530	10.08.2012	
			136531	10.08.2012	
			136532	10.08.2012	
			136533	10.08.2012	
			136534	10.08.2012	
			136535	10.08.2012	
			136536	10.08.2012	
			136538	10.08.2012	
			136539	10.08.2012	
			121529	10.08.2012	
			121534	10.08.2012	
			121533	10.08.2012	
			121532	10.08.2012	
			121531	10.08.2012	
			136537	10.08.2012	
196	19.05.2014	S.S.A.N. Hospital Traiguén	3890	15.07.2013	1.258.270
			3880	08.07.2012	
197	19.05.2014	ITF Labomed Farmacéutica Ltda.	19025	11.12.2013	497.777
			11416	21.01.2013	
			11764	04.02.2013	
			12959	11.04.2013	
			14303	06.06.2013	
			12183	05.03.2013	
			15571	09.08.2013	
			13423	06.05.2013	
			16929	04.10.2013	
			16253	05.09.2013	
			17883	06.11.2013	
			18838	05.12.2013	
			17911	06.11.2013	
			16962	04.10.2013	

201	22.05.2014	Algodonera Varas	25125	01.02.2013	2.225
205	27.05.2014	Merck S.A.	1382963	03.05.2013	7.736
			1430527	05.09.2013	
222	03.06.2014	Algodones Beta	189647	07.06.2013	17.850
224	03.06.2014	Primus Medical	318098	14.01.2013	7.497
				TOTALES $	21.675.657

Fuente de información: Informe de control interno N° 21 de 2015

FACTURAS 2012 Y 2014 PAGADAS EL AÑO 2015

DECRETOS DE PAGO 2015			FACTURAS PAGADAS		
N°	FECHA	PROVEEDORES PAGADOS	N°	FECHA	$
4	14.01.2015	FRONTEL	2891621 2105743	26.12.2014 26.12.2014	100.735 15.300 116.035
5	14.01.2015	Juana Sánchez Delgado	1673	31.12.2014	251.040
6	16.01.2015	ENTEL Telefonía Local S.A.	5979567	2014	233.246
7	16.01.2015	C T R Telefonía Rural	887635	2014	104.572
10	21.01.2015	Automotriz Portillo Sur Ltda.	640	28.10.2014	15.660.000
36	04.02.2015	Renta Nacional Compañía de seguros Generales	1728267 1102184	30.11.2014 30.12.2014	748.396 -44.333 704.063
37	05.02.2015	Laboratorio MAVER S.A.	151721 149283 149310 147395 146418 147263 150382 150327	07.01.2015 11.11.2014 11.11.2014 02.10.2014 08.09.2014 02.10.2014 05.12.2014 05.12.2014	2.425 2.425 3.497 3.497 5.923 2.425 2.425 3.497 26.114
38	05.02.2015	Laboratorio	207987	05.01.2015	4.998

		Sanderson S.A.	197007	10.11.2014	6.188
			196957	10.11.2014	5.165
					16.351
39	05.02.2015	Laboratorio Biosano S.A.	48645	12.01.2015	11.424
			46487	04.12.2014	18.326
			45054	12.11.2014	18.326
					48.076
40	05.02.2015	Laboratorio Euromed Chile S.A.	104238	05.01.2015	9.401
			101001	10.11.2014	9.401
			101002	10.11.2014	3.392
			102747	05.12.2014	9.401
			102583	04.12.2014	3.392
			101904	20.11.2014	3.808
			104237	05.01.2015	15.768
			105050	12.01.2015	14.661
					69.224
41	05.02.2015	Laboratorio Rider Ltda.	577	11.11.2014	11.186
			394	10.11.2014	13.242
			1896	27.11.2014	10.115
			1798	27.11.2014	11.186
					45.729
42	05.02.2015	Merck S.A.	1495922	09.01.2015	4.879
			1492200	07.11.2014	4.879
					9.758
43	05.02.2015	Opko Chile S.A.	224624	02.01.2015	7.140
			222847	03.12.2014	18.683
			214605	02.01.2015	18.683
			224548	02.01.2015	18.445
					62.951
44	05.02.2015	Helios S.A.	458628	05.12.2014	7.783
			457764	11.12.2014	7.783
					15.566
45	05.02.2015	Soc. Imp. Optivisión Ltda.	34768	11.11.2014	5.069
46	05.02.2015	Interpharma S.A.	18305	11.11.2014	2.856
47	05.04.2015	Glaxosmithkline Chile Farmacéutica Ltda.	1318717	06.10.2014	215.747
			1324799	10.12.2014	23.324
					239.071
48	05.02.2015	Meddica Ltda.	13833	12.11.2014	11.710
			13873	12.11.2014	5.855
					17.565
49	05.02.2015	Reutter S.A.	284146	04.12.2014	14.875

50	05.02.2015	Medina Ortega Ltda.	148	2014	107.219
51	05.02.2015	Cenabast	1600267 1600268 1600269 1600270	28.11.2014 28.11.2014 28.11.2014 28.11.2014	707 24.212 466 355 25.740
52	10.02.2015	FRONTEL	2906595 2285669 2873845 2873922 2187027 2873877 2873868	19.01.2015 19.01.2015 28.11.2014 28.11.2014 28.11.2014 28.11.2014 28.11.2014	58.776 6.000 3.372 43.997 68.400 105.232 55.648 341.425
59	10.02.2015	FRONTEL	22071984	23.12.2014	28.800
60	10.02.2015	Automotriz Portillo Sur Ltda.	1336	23.12.2014	320.324
61	10.02.2015	Medical International Laboratories Corporation	7400 8105	19.11.2014 05.12.2014	14.649 17.088 31.737
62	10.02.2015	ITF Labomed Farmacéutica Ltda.	29140 29775 30141 27683	10.11.2014 02.12.2014 16.12.2014 29.09.2014	9.282 9.282 15.708 9.282 43.554
71	19.02.2015	Importadora y Exportadora Nueva Atlanta Ltda.	49594	31.12.2014	858.665
75	23.02.2015	C T R Telefonía Rural	875060 875059 875058 875057 875056	03.11.2014 03.11.2014 03.11.2014 03.11.2014 03.11.2014	15.119 27.950 15.119 15.119 27.991 101.298
91	03.03.2015	Inmed Droguería Ltda.	116531	31.12.2014	5.127

93	03.03.2015	Nipro Medical Corporation	287600	31.12.2014	2.642
94	03.03.2015	Arama Natural Products Distribuidora Ltda.	33088	24.12.2014	20.944
96	03.03.2015	Medical International Laboratories Corporation	9198 9422 11298 11042 9713 10381	31.12.2014 06.01.2015 17.02.2015 11.02.2015 08.01.2015 28.01.2015	101.775 8.925 14.649 4.165 30.940 1.856 162.310
100	03.03.2015	SOFOCAR S.A.	4630062 4630068	31.12.2014 31.12.2014	9.639 10.472 20.111
158	08.04.2015	Empresa El Mercurio SAP	11147309 11198770	26.04.2012 30.07.2012	101.210 101.210 202.420
162	09.04.2015	ITF Labomed Farmacéutica Ltda.	22830	05.05.2014	9.282
Total					19.690.624

Fuente de información: Informe control interno N° 23 de 2015

ANEXO N° 4

COMPARACIÓN INGRESOS SEGÚN CARTOLA BANCO Y ÓRDENES DE INGRESO				
AÑO	MES	CARTOLA ($)	ÓRDENES DE INGRESO ($)	DIFERENCIA NETA ($)
2012	ENE	29.689.193	28.985.193	704.000
2012	MAY	53.861.999	52.425.161	1.436.838
2012	JUN	61.860.866	65.019.350	-3.158.484
2012	JUL	41.399.497	40.998.518	400.979
2012	AGO	37.442.843	37.044.591	398.252
2012	SEP	34.631.646	66.519.379	-31.887.733
2012	OCT	33.526.751	33.454.399	72.352
2012	NOV	55.011.640	54.032.138	979.502
2012	DIC	50.467.136	50.424.756	42.380
Subtotal		397.891.571	428.903.485	-31.011.914
2013	FEB	29.130.841	28.672.783	458.058
2013	MAR	36.133.470	35.341.431	792.039
2013	ABR	72.683.020	69.239.919	3.443.101
2013	MAY	56.239.706	41.572.164	14.667.542
2013	JUL	39.150.048	37.567.025	1.583.023
2013	AGO	30.237.784	30.820.507	-582.723
2013	SEP	40.497.363	40.440.422	56.941
2013	OCT	43.783.894	43.185.674	598.220
2013	NOV	45.872.397	42.107.470	3.764.927
2013	DIC	46.146.631	41.247.258	4.899.373
Subtotal		439.875.154	410.194.653	29.680.501
2014	ENE	35.169.571	34.759.856	409.715
2014	FEB	30.687.721	34.530.271	-3.842.550
2014	MAR	79.484.188	82.019.175	-2.534.987
2014	MAY	31.141.962	31.893.743	-751.781
2014	SEP			

		36.806.463	36.580.562	225.901
2014	OCT	85.243.563	83.576.257	1.667.306
2014	NOV	45.183.051	43.277.599	1.905.452
2014	DIC	43.334.188	45.120.889	-1.786.701
Subtotal		387.050.707	391.758.352	-4.707.645
TOTAL		1.224.817.432	1.230.856.490	-6.039.058

Fuente de información: Órdenes de ingresos y cartolas bancarias

ANEXO N° 5

COMPARACIÓN INGRESOS SEGÚN ÓRDENES DE INGRESO Y CONTABILIDAD				
AÑO	MES	ÓRDENES DE INGRESO ($)	CONTABILIDAD ($)	DIFERENCIA NETA ($)
2012	ABR	56.633.509	55.115.310	1.518.199
2012	JUN	65.019.350	63.413.743	1.605.607
2012	SEP	66.519.379	34.587.854	31.931.525
2012	NOV	54.032.138	54.101.138	-69.000
2012	DIC	50.424.756	50.424.484	272
Subtotal		292.629.132	257.642.529	-34.986.603
2013	JUL	37.567.025	38.150.048	583.023
2013	AGO	30.820.507	30.237.484	583.023
Subtotal		68.387.532	68.387.532	-
2014	FEB	34.530.271	30.687.721	3.842.550
2014	MAR	82.019.175	79.484.188	2.534.987
2014	MAY	31.893.743	31.141.962	751.781
2014	JUN	57.988.552	109.933.362	-51.944.810
2014	SEP	36.580.562	38.946.762	-2.366.200
2014	OCT	83.576.257	76.369.000	7.207.257
2014	NOV	43.277.599	38.627.603	4.649.996
2014	DIC	45.120.889	42.911.471	2.209.418
Subtotal		414.987.048	448.102.069	-33.115.021
TOTAL		776.003.712	774.132.130	1.871.582

Fuente de información: Órdenes de ingresos y registro contable

ANEXO N° 6

COMPARACIÓN INGRESOS SEGÚN CARTOLA BANCO Y CONTABILIDAD				
AÑO	MES	CARTOLA ($)	CONTABILIDAD ($)	DIFERENCIA NETA ($)
2012	ENE	29.689.193	28.985.193	704.000
2012	ABR	56.633.509	55.115.310	1.518.199
2012	MAY	53.861.999	52.425.161	1.436.838
2012	JUN	61.860.866	63.413.743	-1.552.877
2012	JUL	41.399.497	40.998.518	400.979
2012	AGO	37.442.843	37.044.591	398.252
2012	SEP	34.631.646	34.587.854	43.792
2012	OCT	33.526.751	33.454.399	72.352
2012	NOV	55.011.640	54.101.138	910.502
2012	DIC	50.467.136	50.424.484	42.652
Subtotal		454.525.080	450.550.391	3.974.689
2013	FEB	29.130.841	28.672.783	458.058
2013	MAR	36.133.470	35.341.431	792.039
2013	ABR	72.683.020	69.239.919	3.443.101
2013	MAY	56.239.706	41.572.164	14.667.542
2013	JUL	39.150.048	38.150.048	1.000.000
2013	AGO	30.237.784	30.237.484	300
2013	SEP	40.497.363	40.440.422	56.941
2013	OCT	43.783.894	43.185.674	598.220
2013	NOV	45.872.397	42.107.470	3.764.927
2013	DIC	46.146.631	41.247.258	4.899.373
Subtotal		409.637.370	379.957.169	29.680.201
2014	ENE	35.169.571	34.759.856	409.715
2014	JUN	57.988.552	109.933.362	-51.944.810
2014	SEP	36.806.463	38.946.762	-2.140.299
2014	OCT	85.243.563	76.369.000	8.874.563

COMPARACIÓN INGRESOS SEGÚN CARTOLA BANCO Y CONTABILIDAD				
AÑO	MES	CARTOLA ($)	CONTABILIDAD ($)	DIFERENCIA NETA ($)
2014	NOV	45.183.051	38.627.603	6.555.448
2014	DIC	43.334.188	42.911.471	422.717
Subtotal		303.725.388	341.548.054	- 37.822.666
TOTAL		1.167.887.838	1.172.055.614	- 4.167.476

Fuente de información: Cartolas bancarias y registro contable

ANEXO N° 7

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
88-2012	90.000	- 100.000	- 10.000
86-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
84-2012	90.000	- 100.000	- 10.000
82-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
66-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
65-2012	13.107.000	- 14.563.333	- 1.456.333
111-2012	777.600	- 864.000	- 86.400
112-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
113-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
154-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
155-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
293-2012	252.000	- 280.000	- 28.000
292-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
157-2012	283.374	- 314.860	- 31.486
291-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
290-2012	283.374	- 314.860	- 31.486
289-2012	450.000	- 500.000	- 50.000
255-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
254-2012	283.374	- 314.860	- 31.486

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
253-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
252-2012	450.000	- 500.000	- 50.000
179-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
228-2012	189.000	- 210.000	- 21.000
180-2012	283.374	- 314.860	- 31.486
181-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
217-2012	225.000	- 250.000	- 25.000
216-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
215-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
214-2012	283.374	- 314.860	- 31.486
186-2012	63.000	- 70.000	- 7.000
188-2012	149.940	- 166.600	- 16.660
203-2012	126.000	- 140.000	- 14.000
198-2012	241.232	- 268.036	- 26.804
197-2012	317.237	- 352.486	- 35.249
196-2012	283.374	- 314.860	- 31.486
99-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
98-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
100-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
97-2013	317.237	- 352.486	- 35.249
9-2013	141.151	- 156.834	- 15.683
101-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
10-2013	170.012	- 188.902	- 18.890
102-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
103-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
104-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
108-2013	318.772	- 354.191	- 35.419

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
109-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
110-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
62-2013	13.679.820	- 15.199.800	- 1.519.980
111-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
11-2013	223.141	- 247.934	- 24.793
112-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
113-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
114-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
115-2013	317.237	- 352.486	- 35.249
120-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
121-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
12-2013	145.465	- 161.628	- 16.163
122-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
123-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
124-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
125-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
126-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
127-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
13-2013	212.766	- 236.407	- 23.641
41-2013	317.237	- 352.486	- 35.249
38-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
37-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
36-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
14-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
35-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
34-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
33-2013	318.772	- 354.191	- 35.419

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
32-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
307-2013	777.600	- 864.000	- 86.400
304-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
300-2013	409.715	- 455.239	- 45.524
299-2013	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
15-2013	317.237	- 352.486	- 35.249
297-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
152-2013	212.514	- 236.127	- 23.613
153-2013	90.000	- 100.000	- 10.000
295-2013	533.690	- 592.989	- 59.299
294-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
293-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
292-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
291-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
290-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
289-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
287-2013		- 150.000	- 150.000
286-2013	777.600	- 864.000	- 86.400
270-2013	409.715	- 455.239	- 45.524
160-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
269-2013	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
161-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
268-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
267-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
16-2013	384.957	- 427.730	- 42.773
266-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
162-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
265-2013		- 447.320	- 44.732

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	402.588		
264-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
163-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
263-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
164-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
262-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
165-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
261-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
166-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
258-2013	4.057.200	- 4.508.000	- 450.800
257-2013	409.715	- 455.239	- 45.524
256-2013	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
254-2013	648.000	- 720.000	- 72.000
252-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
25-2013	74.970	- 83.300	- 8.330
251-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
250-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
249-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
248-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
247-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
246-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
245-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
233-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
232-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
231-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
230-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
229-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
228-2013		- 295.509	- 29.551

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	265.958		
227-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
226-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
222-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
221-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
220-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
219-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
218-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
217-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
216-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
215-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
201-2013	396.724	- 440.804	- 44.080
199-2013	333.768	- 370.853	- 37.085
198-2013	244.391	- 271.546	- 27.155
197-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
196-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
195-2013	402.588	- 447.320	- 44.732
193-2013	265.958	- 295.509	- 29.551
194-2013	318.772	- 354.191	- 35.419
91-2014	777.600	- 864.000	- 86.400
90-2014	164.311	- 182.568	- 18.257
88-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
87-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
86-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
85-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
84-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
83-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
82-2014		- 462.844	- 46.284

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	416.560		
81-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
70-2014	777.600	- 864.000	- 86.400
67-2014	352.095	- 391.217	- 39.122
66-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
65-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
64-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
63-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
62-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
61-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
60-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
59-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
536-2014	378.000	- 420.000	- 42.000
531-2014	633.600	- 704.000	- 70.400
530-2014	712.800	- 792.000	- 79.200
529-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
528-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
527-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
526-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
525-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
524-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
523-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
522-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
521-2014	486.000	- 540.000	- 54.000
520-2014	210.600	- 234.000	- 23.400
519-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
518-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
517-2014		- 469.686	- 46.969

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	422.717		
516-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
515-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
514-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
500-2014	704.700	- 783.000	- 78.300
498-2014	378.000	- 420.000	- 42.000
486-2014	175.500	- 195.000	- 19.500
485-2014	405.000	- 450.000	- 45.000
484-2014	157.950	- 175.500	- 17.550
483-2014	364.500	- 405.000	- 40.500
482-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
481-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
480-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
479-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
478-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
477-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
476-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
125-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
475-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
126-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
474-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
473-2014	391.500	- 435.000	- 43.500
472-2014	391.500	- 435.000	- 43.500
128-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
471-2014	391.500	- 435.000	- 43.500
470-2014	391.500	- 435.000	- 43.500
129-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
443-2014		- 2.042.000	- 204.200

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	1.837.800		
428-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
130-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
427-2014	373.950	- 415.500	- 41.550
424-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
131-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
423-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
422-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
421-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
420-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
132-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
419-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
133-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
418-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
417-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
416-2014	210.600	- 234.000	- 23.400
415-2014	486.000	- 540.000	- 54.000
414-2014	122.850	- 136.500	- 13.650
413-2014	283.500	- 315.000	- 31.500
375-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
373-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
372-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
371-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
370-2014	210.600	- 234.000	- 23.400
369-2014	105.300	- 117.000	- 11.700
368-2014	486.000	- 540.000	- 54.000
367-2014	243.000	- 270.000	- 27.000
366-2014		- 1.300.000	- 130.000

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
	1.170.000		
365-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
364-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
363-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
362-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
361-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
334-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
333-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
332-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
33-2014		- 355.260	- 355.260
331-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
330-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
329-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
328-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
327-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
326-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
325-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
312-2014	729.000	- 810.000	- 81.000
311-2014	688.500	- 765.000	- 76.500
310-2014	298.350	- 331.500	- 33.150
309-2014	315.900	- 351.000	- 35.100
305-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
303-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
302-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
301-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
300-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
299-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
298-2014	409.715	- 455.239	- 45.524

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
297-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
296-2014	751.500	- 835.000	- 83.500
295-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
155-2014	255.000	- 283.333	- 28.333
27-2014	810.000	- 900.000	- 90.000
268-2014	551.100	- 612.333	- 61.233
16-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
263-2014	413.100	- 459.000	- 45.900
262-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
26-2014	777.600	- 864.000	- 86.400
260-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
259-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
258-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
257-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
256-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
255-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
254-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
253-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
17-2014	560.374	- 622.638	- 62.264
24-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
241-2014	450.000	- 500.000	- 50.000
233-2014	1.476.000	- 1.640.000	- 164.000
23-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
229-2014	3.474.900	- 3.861.000	- 386.100
22-2014	350.456	- 389.396	- 38.940
18-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
213-2014	350.456	- 389.396	- 38.940

CHEQUE-AÑO	MAYOR $	AUXILIAR CHEQUES $	DIFERENCIA $
212-2014	409.715	- 455.239	- 45.524
21-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
211-2014	1.170.000	- 1.300.000	- 130.000
210-2014	416.560	- 462.844	- 46.284
209-2014	334.711	- 371.901	- 37.190
208-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
207-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
206-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
20-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
19-2014	422.717	- 469.686	- 46.969
TOTAL			**- 18.271.671**

Fuente de información: Registro auxiliar de banco y libro mayor de banco

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG N° 9009/2015
UCE.: N° 2180/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TEMUCO, 30DIC15 009514

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 1284, de 2015, debidamente aprobado, con el fin que, en la próxima sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
TRAIGUÉN